INFORME DE INTERVENTORÍA No. 15.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

PERIODO DEL INFORME

DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATANTE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"

CONTRATISTA
CONSORCIO INGESARA GROUP 2023

NIT. 901.741.811-4

REP. LEGAL. ING. JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO
CONTRATO INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTO 5
2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6
2.2. OBJETO DEL PROYECTO 7
2.2.1. Objetivo General del Proyecto: 8
2.2.2. Objetivos Específicos del Proyecto: 8
2.3. ALCANCE DEL PROYECTO 8
2.4. VALOR DEL CONTRATO CONSULTORIA DE PRECONSULTA 9
3. INFORMACION GENERAL DE CONTRATO CONSULTORIA 10
3.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO. 11
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA. 12
4.1. RESUMEN 12
5. AVANCE FINANCIERO 18
5.1. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA. 20
5.2. ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS. 21
5.3. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEL PROYECTO 23
6. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 25
6.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 25
6.2. ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS. 26
6.3. CONTROL DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO 27
7. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA 29
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 31
ANEXOS 33

1. INTRODUCCIÓN

El Consorcio INGESARA GROUP, quien es el contratista del contrato de interventoría No. 0110 DE 2023 al proyecto que actualmente ejecuta La Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA” cuyo objeto es “EL ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

El artículo 206 (Rondas Hídricas) de la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, establece que “Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual debe realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el gobierno nacional”.

Las cuencas hidrográficas en jurisdicción del Departamento de La Guajira, se encuentra en proceso de deterioro por la continua deforestación y ampliación de zonas de ganadería y agricultura, a esto se suma la creciente contaminación del recurso hídrico por las descargas con escaso control de residuos sólidos y líquidos, provenientes del uso doméstico, institucional y comercial.

La Cuenca Hidrográfica del Rio Ranchería no es ajena a esta problemática, lo cual ha repercutido en el déficit del recurso hídrico, debido a que la presión demográfica ha generado una demanda sobre ese recurso en importantes zonas de recarga hidrogeológica, donde los sistemas productivos insostenibles actuales de escasa cobertura vegetal no permiten que se establezca naturalmente la recarga de acuíferos subterráneos para mantener el caudal base de las corrientes. Así mismo, la falta de cultura hacia el uso eficiente y ahorro del agua por parte de la población ha contribuido a aumentar su escasez. Igualmente, el uso indiscriminado de agroquímicos, la disposición inadecuada de residuos sólidos y líquidos, contribuyen a la contaminación hídrica; causando la muerte de la fauna acuática y problemas sanitarios a la población.

Para la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA es una prioridad la delimitación de los cauces permanentes y línea de mareas máximas, puesto que esta información es fundamental en el proceso de acotamiento de las rondas hídricas de la Cuenca Hidrográfica del Rio Ranchería, para planear el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, con la finalidad de mantener o restablecer el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos y la conservación de las áreas de ronda hídrica.

El ordenamiento del recurso hídrico es una práctica esencial para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos y el acceso equitativo al agua, un recurso natural de vital importancia. En muchos países, especialmente aquellos con una fuerte protección de los derechos de los grupos étnicos y comunitarios, los proyectos que afectan al agua deben someterse a un proceso de consulta previa. Este proceso tiene como objetivo principal asegurar que las comunidades y pueblos que dependen directamente de los recursos hídricos puedan participar de manera informada y consentida en los proyectos que puedan modificar el uso o distribución del agua en sus territorios.

La definición del acotamiento y las mareas máximas de los ríos es crucial para las comunidades ribereñas por varias razones, tanto en términos de seguridad como de sostenibilidad ambiental y económica. Adicionalmente, la definición del acotamiento es fundamental para garantizar la seguridad, la sostenibilidad y la adaptación ante los cambios naturales y climáticos, así como para promover el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos hídricos y territoriales.

La consulta previa, consagrada en diversas normativas internacionales y nacionales, busca reconocer los derechos colectivos de las comunidades, en especial de los pueblos indígenas, y su derecho a decidir sobre el uso de los recursos naturales que tienen un impacto directo en su vida y cultura. En el contexto de proyectos de ordenamiento del recurso hídrico y en especial los planes de manejo ambientales de los acuíferos, las consultas previas son fundamentales para promover una gestión responsable del agua, respetando la diversidad de intereses y promoviendo la equidad en el acceso a este recurso esencial.

Este documento contiene los aspectos técnicos, administrativos y financieros para el periodo correspondiente al informe de interventoría. También se enfatiza un capítulo completo sobre las recomendaciones (sugerencias) y conclusiones sobre el periodo intervenido.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTO

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA” priorizó en su Plan de Acción 2020-2023, el Acotamiento de Rondas Hídricas de las corrientes priorizadas, para el cual se formuló el proyecto de inversión denominado “ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, aprobado para su ejecución con recursos del Sistema General de Regalías – SGR (Asignaciones Directas de CORPOGUAJIRA), proyecto que genera la necesidad de llevar a cabo tres procesos de contratación consistentes en una Consultoría, el Desarrollo de la etapa de Preconsulta con las comunidades étnicas y la Interventoría del proyecto.

Dicho Proyecto tiene como base la “Guía Técnica De Criterios Para El Acotamiento De Las Rondas Hídricas En Colombia”, en la cual se establece el alcance del “acotamiento” de las rondas hídricas, su importancia dentro de la dinámica geomorfológica, hidrológica y ecosistémica, así como sus características sociales. El enfoque tiene como principio rector la funcionalidad las rondas hídricas, en la medida que éstas son áreas en que dan los intercambios de agua, sedimentos y nutrientes que dan sustento a la interacción de diferentes procesos físicos, químicos y biológicos a lo largo de las cuencas hidrográficas, así como el espacio mínimo que debe tener un manejo ambiental que permita orientar aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y evitar la generación de condiciones de riesgo al ser áreas frecuentemente inundables. Sobre esta base, se establecen los criterios orientadores para definir las medidas de manejo ambiental para que en dichas áreas se dé alcancé al objeto de protección y conservación, considerando las actuales alteraciones de origen antrópico en el sistema ribereño.

De acuerdo con lo anterior, el enfoque está planteado para ser desarrollado en cuatro fases: l) acciones previas, que involucra el alistamiento institucional de la Autoridad Ambiental competente (priorización, recopilación de información secundaria, revisión de necesidad de realizar comisión conjunta y/o consulta previa), ll) delimitación del cauce permanente de sistemas lóticos y lénticos, o de la línea de mareas máximas para el caso de cuerpos de agua desembocando al mar; lll) definición del límite funcional y su caracterización socio-cultural, así como la definición de medidas de manejo ambiental; lV) seguimiento (se sugieren indicadores asociados a la existencia y estado de vegetación de ribera como variable indicadora de fácil levantamiento y costo/eficiente) y evaluación.

Para la ejecución del proyecto se adelantó el contrato de consultoría No 0089 de 2023 cuyo objeto es ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, que se basaba en la ejecución de dos fases: Fase 0 “Acciones Previas: Recopilar y analizar la

información secundaria, y Efectuar el alistamiento institucional. Fase 1 “Delimitación del cauce permanente y de la línea de mareas máximas”: Delimitar el cauce permanente de ríos y lagos, Delimitar la línea de mareas máximas. Y se complementa con “Procesos de participación y comunicación”: Desarrollar la estrategia de participación y difusión.

Pero dentro de la Fase 1 se contempla la ejecución de la consulta previa del proyecto con las comunidades circundantes del Rio Ranchería por lo que La corporación Autónoma de la Guajira suscribe el contrato de consultoría 0110 de 2024 para tal fin, cuyo objeto es DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004. Dado que el primer contrato no contemplaba en su objeto la ejecución de la Preconsulta Previa.

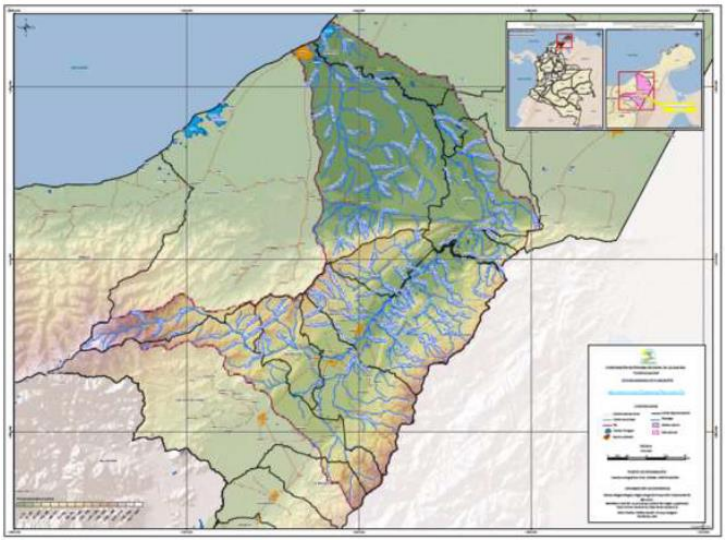
La consulta previa, está consagrada en diversas normativas internacionales y nacionales, busca reconocer los derechos colectivos de las comunidades, en especial de los pueblos indígenas, y su derecho a decidir sobre el uso de los recursos naturales que tienen un impacto directo en su vida y cultura. En el contexto de proyectos de ordenamiento del recurso hídrico y en especial los planes de manejo ambientales de los acuíferos, las consultas previas son fundamentales para promover una gestión responsable del agua, respetando la diversidad de intereses y promoviendo la equidad en el acceso a este recurso esencial.

Este proceso incluye la entrega de información clara y comprensible a las comunidades afectadas, el diálogo abierto sobre los posibles impactos sociales, culturales y ambientales, y la obtención del consentimiento previo, libre e informado antes de la ejecución de los proyectos. Así, las consultas previas en proyectos de ordenamiento del recurso hídrico no solo son una herramienta legal, sino también un mecanismo que fortalece la gobernanza del agua, fomentando la participación activa y la colaboración entre los diferentes actores involucrados.

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en jurisdicción de la Corporación autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, Cuenca Hidrográfica Rio Ranchería, el cual nace en la Sierra Nevada de Santa Marta (S.N.S.M) y corre hacia el mar Caribe, desembocando en el Municipio de Riohacha.

Figura 1. Mapa de localización de la cuenca hidrográfica del Río Ranchería.



Fuente: Elaboración propia.

El proyecto plantea actividades concernientes a la delimitación de los cauces permanentes y línea de mareas máximas, de los cuerpos de aguas de la Cuenca Hidrográfica Rio Ranchería, en un área total de 427.653 hectáreas, distribuidas dentro de los municipios de la siguiente manera:

Tabla 1. Municipios y distribución del área de la cuenca del Río Ranchería.

.

Municipio	Área (Ha)	Área Cuenca (Ha)	% de área del Municipio
Riohacha	130.064	427.65	30,41
Manaure	20.008		4,68
Maicao	9.366		2,19
Albania	46.902		10,97
Hatonuevo	24.558		5,74
Barrancas	78.725		18,41
Fonseca	45.118		10,55
Distracción	23.741		5,55
San Juan del Cesar	43.252		10,11
El Molino	5.920		1,38

Fuente: Elaboración propia.

2.2. OBJETO DEL PROYECTO

ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

2.2.1. Objetivo General del Proyecto:

Generar la información sobre los límites de los cauces permanentes y líneas de mareas máximas para el acotamiento de las rondas hídricas de la subzona hidrográfica del río ranchería en el departamento de la guajira.

2.2.2. Objetivos Específicos del Proyecto:

- ✓ Establecer las condiciones óptimas para el inicio del acotamiento de las rondas hídricas.
- ✓ Desarrollar análisis geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos sobre los cauces de las corrientes hídricas.
- ✓ Aumentar la participación de los actores asentados en la cuenca hidrográfica para la delimitación de los cauces permanentes de las corrientes hídricas.

2.3. ALCANCE DEL PROYECTO

Manejar de manera sostenible los recursos naturales y el ambiente para garantizar una oferta de bienes y servicios ambientales acorde a las necesidades regionales, teniendo como eje articulador el Recurso hídrico, como soporte de los sectores productivos y de las comunidades.

Con el presente proyecto se obtendrá el conocimiento sobre los límites de los cauces permanentes y de la línea de mareas máximas, dando lugar a un mejor manejo de los recursos naturales que se encuentran o que han preexistido durante centenarios en dichos cauces. Además, será la carta de navegación de la Corporación autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, para desarrollar proyectos que apunten a la restauración, conservación, preservación de todos los ecosistemas que allí existen, ayudando a mantener un equilibrio ambiental en los cauces de las corrientes hídricas. Así mismo se contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población y sobre todo evitar los asentamientos humanos en dentro de las zonas que hacen parte de los cauces permanentes y de la línea de mareas máximas, y de esta manera salvaguardar los bienes de la población que puedan verse afectados por eventos de inundación.

2.4. VALOR DEL CONTRATO CONSULTORIA DE PRECONSULTA

ACTIVIDAD	DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA				
RECURSO HUMANO	**TIEMPO (meses)**	**VALOR MENSUAL**	**F.M**	**DEDICACION**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR DE LA CONSULTA PREVIA	3	$ 6,054,057	1.8	0.8	$ 26,153,526
Facilitador experto en participación 1	3	$ 5,045,055	1.8	1	$ 27,243,297
Facilitador experto en participación 2	3	$ 5,045,055	1.8	1	$ 27,243,297
AUXILIAR SOCIAL 1	3	$ 2,452,457	1.8	1	$ 13,243,268
AUXILIAR SOCIAL 2	3	$ 2,452,457	1.8	1	$ 13,243,268
Traductor o interprete 1	3	$ 1,260,000	1.8	1	$ 6,804,000
Traductor o interprete 2	3	$ 1,260,000	1.8	1	$ 6,804,000
				SUBTOTAL	**$ 120,734,656**
TRANSPORTE	**TIEMPO (meses)**	**VALOR MENSUAL**	**F.M**	**DEDICACION**	**VALOR TOTAL**
Alquiler de vehículo 4 X 4 (incluye conductor, combustible, peajes)	3	$10,000,000	1	1.00	$ 30,000,000
				SUBTOTAL	**$ 30,000,000**
MATERIALES/INSUMOS/EQUIPOS/ESTUDIOS	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR TOTAL**
LOGISTICA PARA LOS TALLERES DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION.	34	Número	$ 2,960,000		$ 100,640,000.00
				SUBTOTAL	**$ 100,640,000**
				VALOR TOTAL	**$ 251,374,656**
				IVA (19%)	$ 47,761,184
				TOTAL	**$ 299,135,840**

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 299.135.840,00) M/L.

3. INFORMACION GENERAL DE CONTRATO CONSULTORIA

RESUMEN ESTADO DEL CONTRATO	
No. DE CONTRATO	**CONSULTORIA No. 0110 DE 2.024**
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.
DATOS DEL CONTRATANTE	
Entidad	CORPORACIÓN REGIONAL DE LA GUAJIRA “CORPOGUAJIRA”
Dirección	Cra. 7a No 12-15 Edificio Corpoguajira – Riohacha, La Guajira (Colombia).
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre	CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA Nit. 901891877-2
Correo Electrónico	consorciopreconsulta@gmail.com
DATOS DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR DEL CONTRATO	
Nombre del supervisor	ING. YOVANY DELGADO MORENO Designado Mediante oficio No. 20241209330004188 3 del 9 de diciembre de 2024
Cargo	Supervisor
Correo Electrónico	y.delgado@corpoguajira.gov.co
Nombre Interventor	INGESARA GROUP S.A.S. Nit. 901741811-4
Nombre	Jorge Luis Abril Lizarazo
Cargo	Representante Legal
Correo Electrónico	consorcioingesara@gmail.com
PÓLIZAS	
PÓLIZA GENERAL	Póliza número BQ-100094132
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza número BQ-100026186
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 299.135.840,00) M/L
DESEMBOLSOS	
VALOR ANTICIPO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.567.920) M/L
PAGOS PARCIALES	No Aplica
PLAZO – INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (03) Meses
FECHA DE INICIO	09 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de marzo de 2025

3.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO.

PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Fase 0: Acciones previas**				
1.1	Recopilar y analizar la información secundaria	1	Número	$ 37.253.707,00	$ 37.253.707
1.2	Efectuar el alistamiento institucional	1	Número	$ 30.153.707,00	$ 30.153.707
2	**Fase 1: Delimitación del cauce permanente y de la línea de mareas máximas**				
2.1	Delimitar el cauce permanente de ríos y lagos	1	Número	$ 3.517.780.967,00	$ 3.517.780.967
2.2	Delimitar la línea de mareas máximas	1	Número	$ 83.742.917,00	$ 83.742.917
3	**Procesos de participación y comunicación**				
3.1	Desarrollar la estrategia de participación y difusión	1	Número	$ 104.501.858,00	$ 104.501.858
3.2	Desarrollar el proceso de preconsulta	1	Número	$ 251.374.656,00	$ 251.374.656
				SUBTOTAL	**$ 4.024.807.812,00**
				IVA (19%)	$ 764.713.484,00
				SUBTOTAL PROYECTO	**$ 4.789.521.296,00**
				Realizar la interventoría del proyecto	**$ 379.366.051,00**
				TOTAL PROYECTO	**$ 5.168.887.347,00**

El valor estimado del presupuesto general del proyecto es de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS $ 5.168.887.347.

En este Presupuesto se puede apreciar el Valor de La preconsulta de $299.135.840 IVA Incluido

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA.

4.1. RESUMEN

Antecedentes del contrato:

- Dentro del proyecto de ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004 en su actividad 3.2 se encuentra como Desarrollar la Preconsulta del proyecto a las comunidades de la zona de influencia del mismo, ya que esta actividad no se encontraba enmarcada dentro del contrato de consultoría 0110 de 2024 La corporación Autónoma de La Guajira CORPOGUAJIRA adelanta un proceso de selección de concurso de méritos abierto para seleccionar un contratista que ejecute dicha actividad.

- El contrato de consultoría se firmó el 25 de noviembre de 2024.

- Tiene un plazo inicial de ejecución de tres meses (3) meses.

- Se suscribe el acta de inicio del contrato de consultoría el día 09 de diciembre de 2024.

- En el mes de diciembre se ejecuta por parte del contratista consultor las reuniones de socialización, apertura y Ruta metodológica para las 2 comunidades reconocidas para la consulta previa, estas reuniones están a Cargo del ejecutor del proyecto, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, y la dirección de la autoridad nacional de la consulta previa DANCP que son las que se reúnen con las comunidades.

Tabla 2. Programación de Reuniones de Preconsulta y apertura.

Comunidad	Representante Legal	Lugar	Fecha	Hora
Consejo comunitario Luis Enrique Martínez	Julian andres Brito Gamez	Corregimiento de Sitio Nuevo, Municipio de Fonseca	13 de Diciembre de 2024	9:00 a. m.
Consejo Comunitario Negros Cimarrones de Oreganal "Macha, Cabo y Lole"	Maria Manuela Ureche	Corregimiento de Oreganal, Municipio de Barrancas	13 de Diciembre de 2024	2:00 p. m.

Fuente: Elaboración propia.

- En el mes de enero se ejecuta por parte del contratista consultor los Talleres de Socialización del Proyecto "ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Realizando con antelación unas de reuniones y acercamientos en las secretarias de asuntos indígenas de los municipios de Manaure y Maicao, donde realizaron un proceso de identificación de las comunidades indígenas y/o étnicas asentadas en la cuenca hidrográfica del Río Ranchería, sus autoridades y líderes, así como su ubicación teniendo como base el documento técnico del proyecto donde se identifican en la cuenca la existencia de 198 comunidades indígenas y 9 comunidades negras en la Cuenca de Estudio.

 En enero se logra consolidar la información de las comunidades indígenas y/o étnicas; principalmente su localización y las autoridades o dirigentes de las mismas, Luego el contratista consultor realiza acercamiento y logra concretar la realización de tres (3) espacios o Talleres de socialización a comunidades Wayuu asentadas en la cuenca hidrográfica del Río Ranchería.

 El 24 de enero se desarrolló el taller de socialización en la comunidad El Rocio en el municipio de Albania.

 El 27 de enero en las horas de la tarde se desarrolló el taller de socialización en la comunidad de Jawapiakat.

 El 30 de enero se desarrolló el taller de socialización en la comunidad de Cangrejito localizados en el interior del distrito regional de manejo integrado Delta del Río Ranchería.

En el mes de febrero del año 2025, se ejecutaron dentro del marco del contrato de preconsulta las siguientes actividades:

1. Se realiza La actividad de ejecución de Talleres de Socialización del Proyecto “ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" por parte del contratista consultor. En este periodo se logra ejecutar **quince** (**15**) reuniones o talleres de socialización. Estas comunidades indígenas y/o étnicas asentadas en la cuenca hidrográfica del Río Ranchería fueron identificadas mediante trabajo previo realizado en enero; para lograr concretar estos talleres el contratista consultor realiza trabajo de acercamiento y dialogo con los diferentes lideres o autoridades de las comunidades indígenas y/o étnicas.

 En la siguiente tabla se muestra los diferentes talleres realizados en el mes de febrero.

Tabla 3. Talleres o socializaciones realizadas el mes de Febrero.

#	REUNION	FECHA	LUGAR	ASISTENTES
1	Taller comunidad La Raya	5/02/2025	Comunidad de La Raya, Municipio de Manaure	16
2	Taller comunidad de Chispana	6/02/2025	Comunidad de Chispana, Municipio de Manaure	13
3	Taller comunidad Pancho	7/02/2025	Comunidad de Pancho, Municipio de Manaure	20
4	Taller comunidad de Aluisira	12/02/2025	Comunidad de Aluisira, Municipio de Manaure	16
5	Taller comunidad Buenavista	13/02/2025	Comunidad de Buenavista, Municipio de Manaure	26
6	Taller comunidad de Poromana	13/02/2025	Comunidad de Poromana, Municipio de Manaure	21
7	Taller comunidad de Kalerakimana	14/02/2025	Comunidad de Kalerakimana, municipio de Riohacha	13
8	Taller comunidad de Alijunakimana	15/02/2025	Comunidad de Alijunakimana, Municipio de Riohacha	13
9	Taller comunidad de Makurema	21/02/2025	Comunidad de Makurema, Municipio de Riohacha	17
10	Taller comunidad de Wasimo	22/02/2025	Comunidad de Wasimo, Municipio de Manaure	13

11	Taller comunidad El Pasito	25/02/2025	Comunidad El Pasito, Municipio de Riohacha	20
12	Taller comunidad de Ware waren	26/02/2025	Comunidad de Ware waren, Municipio de Albania	24
13	Taller comunidad de Waimaral	26/02/2025	Comunidad de Waimaral, Municipio de Manaure	13
14	Taller comunidad El Molino	27/02/2025	Comunidad El Molino. Municipio de Manaure	26
15	Taller comunidad Cangrejito	28/02/2025	Comunidad Cangrejito. Municipio de Manaure	26

Fuente: Elaboración propia.

Hay que tener en cuenta que en febrero se reporta de parte del contratista la realización de 7 talleres a comunidades asentadas en la Cuenca del Rio Ranchería que no están incluidas en el documento técnico del proyecto donde se evidencia 198 comunidades indígenas y 9 comunidades Negras. Se evidencia que tampoco están en la lista de las comunidades que se dialogaron con las oficinas de asuntos indígenas de los municipios de Manaure y Maicao en el mes de Enero donde se buscaba consolidar la base de datos de las comunidades a las cuales iba dirigida los talleres.

Estas comunidades se listan a continuación:

Tabla 4. Talleres o socializaciones realizadas a comunidades que no se encuentran dentro del documento técnico, ni en la concertación con las autoridades de Manaure y Maicao.

1	Taller comunidad de Kurrati	14/02/2025	Comunidad de Kurrati, Municipio de Riohacha	20
2	Taller comunidad La Gloria	17/02/2025	Comunidad La Gloria, Municipio de Manaure	15
3	Taller comunidad de Palmarete	19/02/2025	Comunidad de Palmarete, Municipio de Manaure	19
4	Taller comunidad de Eirratamana	19/02/2025	Comunidad de Eirratamana, Municipio de Manaure	10
5	Taller comunidad de Aujero	20/02/2025	Comunidad de Aujero, Municipio de Riohacha	11
6	Taller comunidad de 4 de Noviembre	24/02/2025	comunidad de 4 de Noviembre, Municipio de Albania	8
7	Taller comunidad de Los Olivos	24/02/2025	Comunidad de Los Olivos, Municipio de Albania	19

Fuente: Elaboración propia.

En comunicación Verbal con el equipo consultor manifiestan la autorización por parte del equipo supervisor del contrato a esas comunidades, por lo cual para que la interventoría de el aval a estas 7 comunidades en el mes de febrero el contratista consultor debe presentar la debida autorización de las comunidades en cuestión.

2. En el desarrollo de las jornadas de socialización se realiza mediante presentación en power point, con la siguiente estructura.

 - Presentación a los miembros del equipo,
 - Alcance del Estudio de acotamiento de las rondas hídricas de la subzona hidrográfica del río Ranchería en el departamento de La Guajira.
 - Marco normativo que ordena a las Corporaciones autónomas regional y de desarrollo sostenible, adelantar el acotamiento de las rondas hídricas de las cuencas hidrográficas
 - Definiciones que se requieren para el abordaje del tema, como ronda hídrica, acotamiento, cauce principal, línea de mareas, etc.
 - Criterios técnicos
 - Marco metodológico y las etapas que se siguen en el desarrollo de este tipo de proyectos.
 - Impactos potenciales del proyecto.

En los talleres también se abre un espacio para descanso y refrigerio; para el cierre se entabla dialogo para conocer las opiniones, dudas, sugerencias y demás aspectos expresados por la comunidad.

Se logra el objetivo de los talleres de informar sobre el ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA a las diferentes comunicades asentadas en la cuenca del Rio Ranchería que fueron revisadas.

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 0110 DE 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS MES DE DICIEMBRE	CANTIDAD	% AVANCE FISICO PARCIAL	AVANCE FÍSICO TOTAL
3	**PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN.**				
3.2	Desarrollar el proceso de preconsulta	Sesiones de socialización a comunidades étnicas	2	5,88%	5,88%

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS MES DE ENERO DE 2025	CANTIDAD	% AVANCE FISICO PARCIAL	AVANCE FÍSICO TOTAL
3	**PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN.**				
3.2	Desarrollar el proceso de preconsulta	Sesiones de socialización a comunidades étnicas	3	8,82%	14,71%

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS MES DE FEBRERO DE 2025	CANTIDAD	% AVANCE FISICO PARCIAL	AVANCE FÍSICO TOTAL
3	**PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN.**				
3.2	Desarrollar el proceso de preconsulta	Sesiones de socialización a comunidades étnicas	15	44,12%	58,82%
AVANCE FISICO TOTAL CONSULTORIA					**58,82%**

El avance físico registrado del presente informe es del 44,12% para la Fase 1 en el proceso de Participación y Comunicación; en la actividad de en la actividad de Desarrollar el proceso de preconsulta, con un total de avance físico ejecutado acumulado del 58,82%. Teniendo en cuenta que los productos de esta consultoría son 34 Talleres o Sesiones de socialización a comunidades étnicas. Si el contratista presenta la documentación de autorización a las 7 comunidades de las que se habla la pagina anterior el contrato alcanzaría un avance del 79,41%.

5. AVANCE FINANCIERO

Teniendo en Cuenta la propuesta económica de ejecución del contrato de consultoría se muestra el siguiente Avance Financiero.

ACTIVIDAD	DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA				
RECURSO HUMANO	**TIEMPO (meses)**	**VALOR MENSUAL**	**F.M**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Director de la Consulta Previa	1	$ 6.054.057	1,8	0,8	$ 8.717.842
Facilitador Experto en Participación 1	1	$ 5.045.055	1,8	1	$ 9.081.099
Facilitador Experto en Participación 2	1	$ 5.045.055	1,8	1	$ 9.081.099
Auxiliar Social 1	1	$ 2.452.457	1,8	1	$ 4.414.423
Auxiliar Social 2	1	$ 2.452.457	1,8	1	$ 4.414.423
Traductor o Interprete 1	1	$ 1.260.000	1,8	1	$ 2.268.000
Traductor o Interprete 2	1	$ 1.260.000	1,8	1	$ 2.268.000
				SUBTOTAL	**$ 40.244.885**

TRANSPORTE	**TIEMPO (meses)**	**VALOR MENSUAL**	**F.M**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Alquiler de vehículo 4 x 4 (incluye conductor, combustible, peajes)	1	$ 10.000.000	1	1	$ 10.000.000
				SUBTOTAL	**$ 10.000.000**

MATERIALES / INSUMO / EQUIPOS / ESTUDIOS	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Logística para los Talleres de Concertación y Socialización	15	Número	$ 2.960.000	$ 44.400.000
			SUBTOTAL	**$ 44.400.000**
			VALOR TOTAL	**$ 94.644.885**
			IVA (19%)	$ 17.982.528
			TOTAL	**$112.627.413**

Avance Financiero Enero 37,65%

Teniendo en cuenta el cronograma de ejecución Física y financiera del contrato de consultoría 0110 DE 2024 dado por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira

"CORPOGUAGIRA", en el Pliego de Condiciones del proceso de selección concurso de méritos abierto No. CMA-011 DE 2024 y aceptado por el contratista mediante documento de la propuesta en el SECOP II llamado "4. CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA_1.pdf" cuyo contenido se muestra en la siguiente imagen

Figura 2. Cronograma presentado para ejecución del Contrato de Consultoría 0110 de 2024.

CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA
LA GUAJIRA

CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA

OBJETO: DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.

CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA				
ACTIVIDAD	COSTO	ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO		
		MES 1	MES 2	MES 3
Desarrollar el proceso de pre consulta	$ 299,135,840	$ 99,711,946.67	$ 99,711,946.67	$ 99,711,946.67
TOTAL	$ 299,135,840	$ 99,711,947	$ 99,711,947	$ 99,711,947
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO		33%	33%	33%
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO		33%	67%	100%
AVANCE FISICO PROGRAMADO		33%	33%	33%
AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO		33%	67%	100%

En constancia, se firma en Riohacha a los 26 días del mes de octubre de 2024.

Reynaldo José Arteta Bonivento
Representante Legal
CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.

Fuente: Propuesta CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA, SECOP II

Y que el avance físico registrado del presente informe es del 44,12% correspondiente a los 15 talleres de socialización realizados con las comunidades en el marco del contrato de consultoría para la Fase 1 en el proceso de Participación y Comunicación para la actividad de Desarrollar el proceso de preconsulta, así mismo el avance financiero del mes es del 37,65% conforme a la propuesta entonces. En el presente cuadro se muestra el resumen hasta el mes de febrero de 2025

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO					
MES	PROGRAMADO		EJECUTADO		
DICIEMBRE (09 - 31)	$ 73.979.831,40	24,73%	$ 66.836.213,28	22,34%	
ENERO (01 - 31)	$ 99.711.946,67	33,33%	$ 70.358.613,28	23,52%	
FEBRERO (01 - 28)	$ 99.711.946,67	33,33%	$ 112.627.413,28	37,65%	
MARZO (01- 08)	$ 25.732.115,26				
	$ 299.135.840,00	**91%**	**$ 249.822.239,84**	**83,51%**	

Aunque el avance financiero esta un poco por debajo del programado el avance físico esta muy por debajo alcanzando un 59% aproximadamente que representa la ejecución de 20 reuniones y/o talleres de socialización en lo transcurrido del contrato. 2 en el periodo de diciembre de 2024, 3 en el periodo de enero y 15 en el periodo de febrero.

5.1. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.

PERIODO:	**DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 HASTA 28 DE FEBRERO DE 2025**	
CONTROL FINANCIERO		
NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA :	**CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.**	
CONTRATO No.	**0110- 2024 CONSULTORIA**	
OBJETO:	**DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004**	
VALOR CONTRATO:	**$299.135.840**	
VALOR ADICIONAL		1 _____ 2 _____ 3 _____
VALOR FINAL	**$299.135.840**	
ANTICIPO	$ 149.567.920,00	
		1 _____ 2 _____
ANTICIPO ACTUALIZADO	**$ 149.567.920,00**	
PLAZO:		3 MESES
PLAZO ADICIONAL		1 _____ 2 _____
PLAZO FINAL:		3 MESES
FECHA DE INICIACION:	09 DE DIEMBRE DE 2024	
FECHA DE TERMINACION:	08 DE MARZO DE 2024	

RESUMEN DE PAGOS

DESCRIPCION	FECHA	VALOR ANTICIPOS	AMORTIZACION	VALOR ACTAS
Anticipo No 1		$ 149.567.920,00		
TOTAL ANTICIPOS		**$ 149.567.920,00**		
Acta Parcial N°01				$ 0,00
				$ 0,00
				$ 0,00
				$ 0,00
				$ 0,00
				$ 0,00
				$ 0,00
TOTAL ACTAS				$ 0,00
AJUSTE			**$ 0,00**	
TOTAL PAGADO				**$ 0,00**

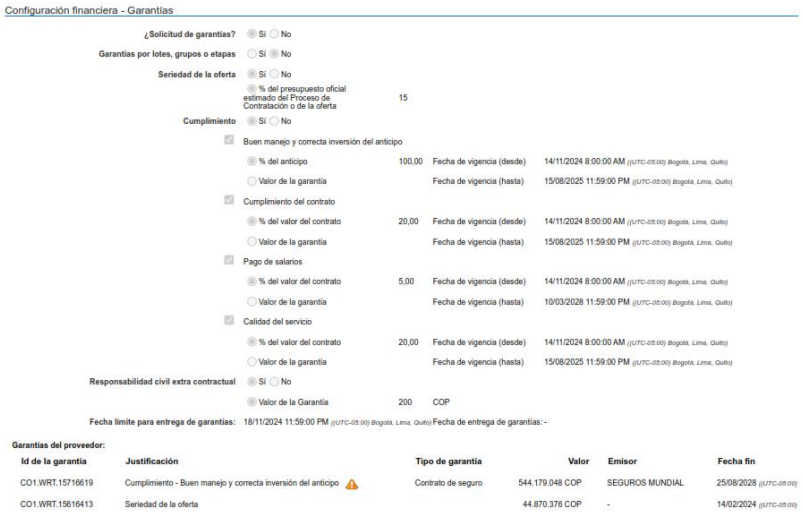
5.2. ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS.

Durante el presente periodo se relaciona el estado actual de las pólizas actualizadas del contrato de consultoría.

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100094132	Cumplimiento del contrato	$59.927.168,00	25/11/2024 25/08/2025
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100094132	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$149.567.920,00	25/11/2024 25/08/2025
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100094132	Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	$14.956.792,00	25/11/2024 25/08/2028
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100094132	Calidad del servicio	$59.927.168,00	25/11/2024 25/08/2025
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100026186	Predios labores y operaciones	$260.000.000,00	25/11/2024 25/02/2025

Las pólizas no se encuentran actualizadas conforme al acta de inicio del contrato de consultoría. Solo se cuenta con la expedición de estas conforme se muestra en las imágenes siguientes tomadas del SECOP II del contrato de consultoría 0110 de 2024.

Figura 3. Garantías presentadas en el Contrato de consultoría 0110 de 2024.



Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	◉ Sí ○ No			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	15		
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	14/11/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/08/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Cumplimiento del contrato				
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14/11/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/08/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Pago de salarios				
	◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	14/11/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/03/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Calidad del servicio				
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14/11/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/08/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No			
	◉ Valor de la Garantía	200	COP	
Fecha límite para entrega de garantías:	18/11/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de entrega de garantías:-		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.15716619	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	544.179.048 COP	SEGUROS MUNDIAL	25/08/2028 (UTC-05:00)
CO1.WRT.15616413	Seriedad de la oferta		44.870.376 COP	-	14/02/2024 (UTC-05:00)

Fuente: SECOP II, Contrato de consultoría 0110 de 2024

Figura 4. Detalle de Garantía Aprobada en el contrato 0110 de 2024.



10/3/25, 1:00 p.m. Vista de garantía de proveedor

Aprobado por MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ 26-11-2024 08:47

Id de la garantía CO1.WRT.15716619

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Póliza BQ-100026186

Tomador CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA

Beneficiario CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	149.567.920 COP	25/08/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	59.827.168 COP	25/08/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	14.956.792 COP	25/08/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	59.827.168 COP	25/08/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000 COP	13 días de tiempo transcurrido *(25/02/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA CONSORCIO RH RANCHERIA.pdf	POLIZA CONSORCIO RH RANCHERIA.pdf	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II, Contrato de consultoría 0110 de 2024

5.3. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEL PROYECTO

Después de la búsqueda y consolidación de la información de las comunidades asentadas en la cuenca del rio Ranchería. El equipo de trabajo consultor en base a la información consolidada realiza acercamientos y comunicaciones con las comunidades hasta lograr una concertación de fecha y hora para realizar los talleres de socialización. En este mes se entregó a la interventoría la programación de visitas de la cuarta semana del mes de febrero y de la primera semana del mes de marzo. El contratista consultor entrega el pago de la seguridad social del personal a cargo y por parte de la interventoría se revisa y analiza esa seguridad social recibida por parte del contratista. Después del análisis se puede plasmar la siguiente tabla.

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SOPORTE DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
HENRY ALEJANDRO MEDINA DE LUQUE	Director de la Consulta Previa	84.086.301	Se confirma pago en el mes de diciembre, enero y febrero sobre IBC $3.487.137, se encuentra es espera de entrega de contrato con Personal para dar aval
LENIX JOSE LAZARO MOLINA	Facilitador Experto en Participación 1	84.451.532	Se confirma pago en el mes de diciembre, enero y febrero sobre IBC $3.632.440, se encuentra es espera de entrega de contrato con Personal para dar aval
DEIDER ELIAS VALDES GONZALEZ	Facilitador Experto en Participación 2	5.172.472	Se confirma pago en el mes de diciembre, enero y febrero sobre IBC $3.632.440, se encuentra es espera de entrega de contrato con Personal para dar aval
DAIVER GABRIEL PINTO PIMIENTA	Auxiliar Social 1	84.080.105	Se confirma pago en el mes de diciembre, enero y febrero sobre IBC $1.765.769, se encuentra es espera de entrega de contrato con Personal para dar aval
RAFAEL FRANCISCO RAMIREZ HERRERA	Auxiliar Social 2	15.186.304	Se confirma pago en el mes de diciembre, enero y febrero sobre IBC $1.765.769, se encuentra es espera de entrega de contrato con Personal para dar aval
DIDERSON EPIAYU	Traductor o Interprete 1	1.131.072.874	Se confirma pago en el mes de diciembre, enero y febrero sobre IBC $1.300.000, se encuentra es espera de entrega de contrato con Personal para dar aval
MINERVA PATRICIA MEJIA PIMIENTA	Traductor o Interprete 2	85.448.528	Se confirma pago en el mes de diciembre, enero y febrero sobre IBC $1.300.000, se encuentra es espera de entrega de contrato con Personal para dar aval

Con respecto a la seguridad social estamos en espera de que el contratista CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA entregue los contratos con el personal adscrito a la ejecución del contrato de consultoría.

6. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**0110 DE 2023**
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004
DATOS DEL CONTRATANTE	
Entidad	CORPORACIÓN REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"
Dirección	Cra. 7a No 12-15 Edificio Corpoguajira – Riohacha, La Guajira (Colombia).
Correo Electrónico	y.delgado@corpoguajira.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre	INGESARA GROUP S.A.S. NIT. 901741811-4 R.L. Jorge Luis Abril Lizarazo
Cédula de Ciudadanía	88.278.395 de Ocaña, Norte de Santander.
Dirección	Calle 13ª No. 16-22 Riohacha, La Guajira
Teléfono	3186905271
Correo Electrónico	consorcioingesara@gmail.com
DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre Supervisor	YOVANY DELGADO MORENO
Cargo	Supervisor CORPOGUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO	$ 379.360.838,00
DESEMBOLSOS	
VALOR ANTICIPO (50%)	$ 189.680.419,00
DESARROLLO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Nueve (9) meses
PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023	Tres (3) meses

PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023	Dos (2) Meses y un (1) día
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Catorce (14) meses y un (1) día
FECHA DE INICIO	13 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de septiembre de 2024
PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023	12 de septiembre de 2024
ACTA DE SUSPENSION No 01, DEL CONTRATO Nº 0110 DE 2023	14 de noviembre de 2024
ACTA DE REINICIO No 01, DEL CONTRATO Nº 0110 DE 2023	09 de diciembre de 2024
PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023	23 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	08 de marzo de 2025

Copia del contrato, Prorroga No. 1, Acta de suspensión No 1, Acta de Reinicio No. 1, Prorroga No. 2 y POA o Cadena de Valor *(Ver Anexo No. 1).*

6.2. ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS.

Durante el presente periodo se relaciona el estado actual de las pólizas actualizadas del contrato de interventoría.

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO SA	54-44-101006923	Cumplimiento del contrato	$75,872,167.60	13/12/2023 08/03/2026
SEGUROS DEL ESTADO SA	54-44-101006923	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$189,680,419.00	13/12/2023 08/03/2026
SEGUROS DEL ESTADO SA	54-44-101006923	Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	$18,968,041.90	13/12/2023 08/03/2028

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO SA	54-44-101006923	Calidad del servicio	$75,872,167.60	13/12/2023 08/09/2027
SEGUROS DEL ESTADO SA	56-40-101003058	Predios labores y operaciones	$232,000,000.00	29/11/2023 08/03/2025

Las pólizas cumplen cabalmente con lo estipulado en el contrato y están actualizadas conforme a la prórroga No 2, se encuentran al dia.

6.3. CONTROL DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO

Esta información se complementa con las respectivas afiliaciones a seguridad social para el control de personal en el proyecto para el periodo intervenido.
(Ver Anexo No. 3).

	2024				2025		
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
RECURSO HUMANO	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	X	X	X	X	X	X	
EXPERTO EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA							
EXPERTO EN SIG							
EXPERTO EN GEOLOGIA							
PROFESIONAL EN INGENIERIA	X	X	X				

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SOPORTE DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
JORGE ABRIL LIZARAZO	REPRESENTANTE LEGAL	88.278.395	OK
LIBETH ARGENIDA SARABIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	37.336.284	OK

7. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA

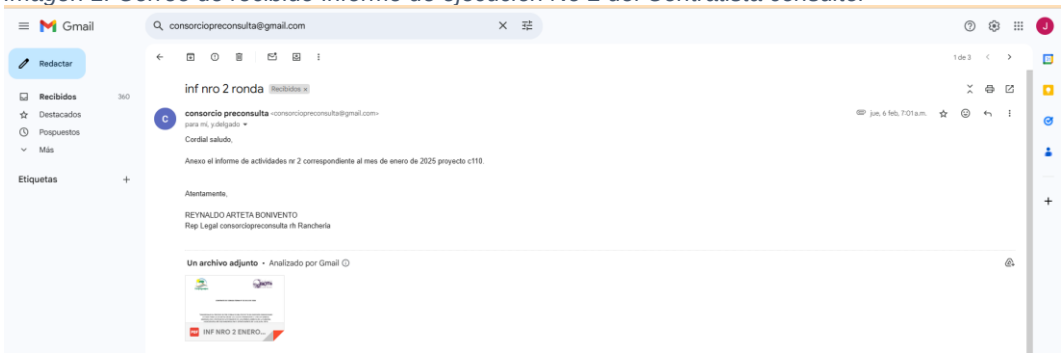
En este periodo las actividades en el marco de la ejecución del Contrato de interventoría 0110 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004", a cargo del seguimiento del contrato de consultoría 0110 de 2024 que tiene por objeto "DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004"; se presentan a continuación

- Comunicación con el Consultor para Constatar avances en la ejecución de las actividades.

- Se realiza acompañamiento y seguimiento a las actividades del contratista consultor, se logra avanzar en la ejecución de 3 talleres de socialización en este periodo.

- Se recibe Informe No 2 de ejecución de las actividades de parte del contratista. Y se adelanta su estudio y análisis.

Imagen 1. Correo de recibido Informe de ejecución No 2 del Contratista consultor

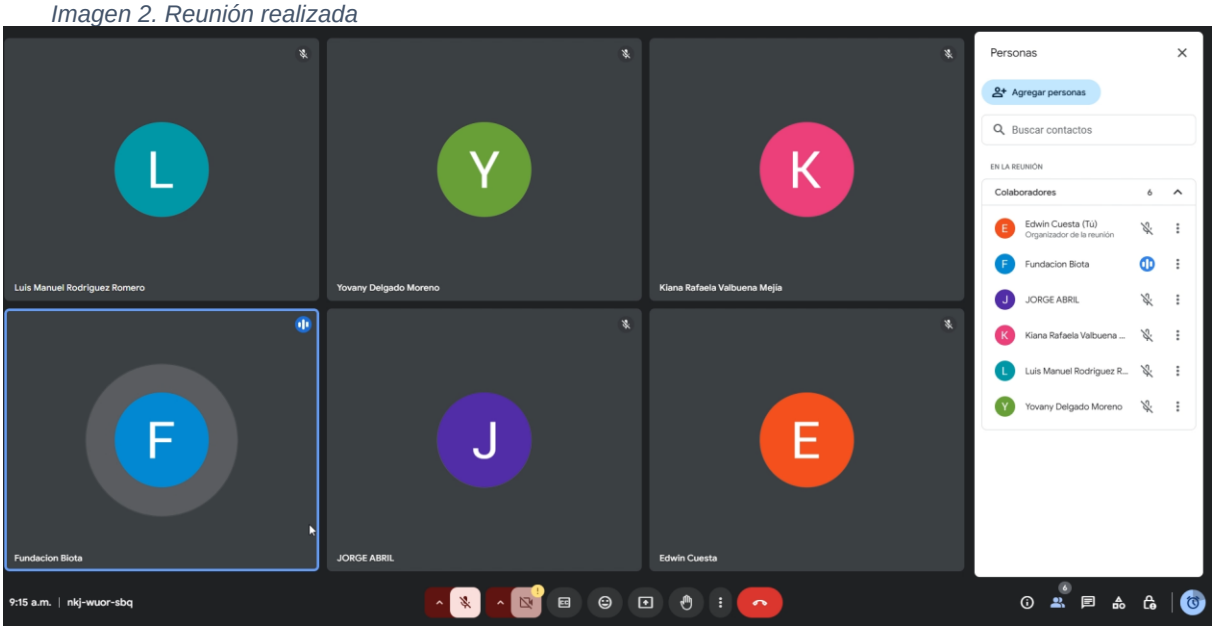


- Se reitera la solicitud de documentación al contratista, tales como contratos establecidos con el personal a cargo de la consultoría, afiliación al sistema de seguridad social, pago de seguridades sociales, etc.

- Se realiza informe de avance No 2 del contrato de consultoría

- Conforme el avance presentado en la ejecución del mes de enero se realizó reunión entre las partes, Contratista, Interventoría y Supervisión; en donde se abordaron los temas del poco avance en la realización de los talleres, el avance de la ejecución de los talleres en el mes de febrero y la proyección de la finalización de los treinta cuatro talleres contratados. Dentro de la reunión se pudo establecer que con agenda apretada el contratista lograba la ejecución de totalidad de los talleres.

Imagen 2. Reunión realizada



8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Superado la etapa de consolidación de la información en donde el contratista identifica, y comienza proceso para lograr la convocatoria y la ejecución del taller en la comunidad. Este proceso desde el primer acercamiento en algunas comunidades ha sido fluido mientras que en otras se ha trabajado con dificultad; teniendo en cuenta que hay que organizar la asistencia de los miembros de la comunidad y otros aspectos logísticos; en algunas comunidades cancelaban el taller a última hora, por ejemplo.

Aun con esas dificultades el contratista consultor realizo en el mes 15 talleres avalados y 7 talleres en espera de documentación de autorización.

Nos encontramos por debajo de la meta de 32 talleres o reuniones de socialización según cronograma inicial de ejecución, solo se han realizado 20. En el cronograma de ejecución física programado es del 94,12% y ejecutado es del 58.82% teniendo un retraso del 35.29%, aunque en el mes de febrero se ejecutaron 15 talleres muy por encima de los 5 ejecutados entre diciembre y enero; esto nos indica que el contratista debe redoblar esfuerzos y realizar los últimos 14 talleres de socialización en los 8 días del mes de marzo para lograr la ejecución del 100% del contrato de consultoría de la preconsulta; con lo conversado en la reunión el contratista se compromete con la terminación de los talleres dentro del plazo del contrato.

El avance físico acumulado como se pudo observar en la tabla de avance físico es del 58.82% hasta el 28 de febrero de 2025, y el avance financiero acumulado es del 83.51% descrito en la tabla de avance financiero, entonces se muestra que en el avance físico se encuentra con un atraso. Solo se han realizado 20 reuniones o talleres de socialización hasta la fecha de las 34 pactadas en el contrato. Observando lo anterior se recomienda al contratista a aumentar los esfuerzos y avanzar en la organización y ejecución de las reuniones o talleres de socialización con las comunidades descritas en el documento técnico y que van acorde al objeto contractual.

Se recomienda al contratista celeridad con la entrega de los documentos administrativos solicitados.

Se recomienda al contratista la actualización y entrega a la entidad contratante de las pólizas del contrato de consultoría.

Se recomienda al contratista la entrega de autorización para la realización de los talleres a las comunidades que no se encuentran en el anexo técnico.

Ing. JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO
R/L INGESARA GROUP S.A.S.
Interventoría

ANEXOS

Anexo No. 1 Copia del contrato, Prorroga No. 1, Acta de suspensión No 1, Acta de Reinicio No. 1, Prorroga No. 2 y POA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004
CONTRATISTA:	INGESARA GROUP S.A.S.
NIT:	901741811-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO
CC No.	88.278.395
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($379.360.838,00) M/L
PLAZO	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos: **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, elegido mediante Acuerdo No. 028 del 3° de Diciembre de 2019 y posesionado por acta No. 40 del día 21 del mismo mes, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y que en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA** o **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **INGESARA GROUP S.A.S.**, identificado con Nit. 901741811-4, representada legalmente por **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.278.395 de Ocaña, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que CORPOGUAJIRA tiene competencia en materia de administración, conservación y control de los recursos naturales en el área de su jurisdicción según lo dispuesto en el, Decreto 2811 de 1974, Decreto de 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 373 de 1997, Decreto 155 de 2004, Decreto 1076 de 2015.

II. Que CORPOGUAJIRA en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, tramito por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación, el proyecto aprobado para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, denominado: "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual fue debidamente viabilizado y aprobado para su ejecución.

III. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que preceptúa sobre la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda; establece, respecto de la definición de interventoría, que esta "consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. (…)".

IV. Que el proyecto referido, dado la descripción de su alcance, requiere de un seguimiento técnico especializado en la materia, de tal manera, que se ejecute de conformidad con el cumplimiento de sus fines; por tal motivo, a CORPOGUAJIRA, le asiste el deber de contratar una INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023
ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.

V. Que de conformidad con los Estudios Previos elaborados y lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 219 del Decreto 19/2012, se estableció como modalidad de selección para la presente contratación el Concurso de Méritos.

VI. Que mediante la resolución No. **2829**, del 7 de noviembre de 2023 se ordenó la apertura de este proceso de Contratación Concurso de Méritos número 019 de 2023.

VII. Que mediante Resolución No. **3072**, del 28 de noviembre de 2023 la Entidad adjudicó el Concurso de Méritos número 019 de 2023 al Contratista.

VIII. Que, con base en lo anterior, **CORPOGUAJIRA** y **EL CONTRATISTA**, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de las actividades objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto.
Acta de Recibo parcial	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de las actividades ejecutadas.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
Contratista	INGESARA GROUP S.A.S.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de actividades	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

EL CONTRATISTA, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. **019** de 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga para con **CORPOGUAJIRA** a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en su Propuesta Económica.

EL CONTRATISTA y **CORPOGUAJIRA** asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, los estudios previos y la Matriz de riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

Funciones Generales:

a) La comunicación entre el supervisor/interventor y el contratista, y de este último, con el supervisor y/o interventor, es absolutamente formal, es decir, siempre deberá constar por escrito y estar debidamente radicada. En el caso de la suscripción de actas de reunión, deberán reposar en el expediente electrónico del contrato.
b) Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato, deben estar fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos, si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en el expediente electrónico del contrato.
c) El supervisor y/o interventor revisará que los sitios de entrega de elementos, y ubicación de materiales, localizaciones, etc., corresponda al señalado en el pliego de condiciones y el contrato.
d) En los eventos en que se presenten situaciones excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que requieran, reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos a los contemplados en los contratos, el supervisor y/o interventor informará la situación al director general.
e) El supervisor y/o interventor deberán advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.
f) Informar oportunamente al Director General y la Oficina Asesora Jurídica, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a los contratistas, dando estricto cumplimiento
g) Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales.
h) Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
i) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.
j) El supervisor y/o interventor deberán verificar permanentemente la calidad de los bienes, obras y/o servicios que se estipulen en el contrato.
k) Estudiar y tramitar las solicitudes presentadas en el curso de la ejecución del contrato, a la mayor brevedad posible, evitando que se configure el silencio administrativo positivo previsto por el artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993 y de las sanciones que ello conlleva.
l) El supervisor y/o interventor realizarán evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicarán al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
m) Velar por la seguridad y conservación de los productos generados en los contratos de consultoría.
n) Informar al almacén, para su correspondiente incorporación en el inventario, marcación y aseguramiento, si es el caso.
o) Velar porque una vez terminado el plazo del contrato, no se continúe con la prestación del servicio, la ejecución de obras o la entrega de bienes.
p) Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estimen oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

9) Someter a consideración del Director General, previa revisión y aprobación del Jefe de la Oficina Jurídica, los siguientes temas:

a. Modificaciones a las especificaciones técnicas, cantidades o calidad de los bienes o servicios, indicando las razones de tales modificaciones, y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica.
b. Solicitudes de adición al valor del contrato, junto con su justificación y respaldo presupuestal.
c. Solicitudes de suspensión y prórroga del plazo de ejecución del contrato, junto con su justificación.
d. Solicitudes de modificaciones al texto del contrato.
e. Reclamaciones presentadas por el contratista, con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

10) Gestionar en el contrato electrónico con el contratista, todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato, incluidas las de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación y demás a que hubiera lugar. Las actas de liquidación de los contratos deberán ser proyectadas por el supervisor o interventor del contrato, con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica.

11) Adelantar revisiones periódicas a las obras, bienes y servicios prestados por el contratista durante el término de garantía técnica de los mismos, efectuando los requerimientos de cumplimiento a que haya lugar, aún después de haberse producido la liquidación del contrato.

12) Verificar que se cumplan todas las obligaciones poscontractuales por parte del contratista y efectuar el cierre del expediente electrónico.

13) Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Financieras Generales de los Interventores.

1) Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, cuando no se requiera la constitución de fiducia o encargo fiduciario, el supervisor o interventor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Aprobar el programa de inversiones y los ajustes al mismo presentados por el contratista, verificando que los dineros provenientes del anticipo sólo sean invertidos de acuerdo con las previsiones de este documento y plan de inversión.
b) Aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos presentadas por el contratista. Cualquier diferencia entre los saldos bancarios que se registren en el extracto que el contratista debe presentar con el registro de gastos o el programa de inversiones, deberá ser informada inmediatamente al Ordenador del Gasto.
c) Verificar que el anticipo sea invertido exclusivamente en la compra, arriendo o mantenimiento de equipo, compra de materiales, transporte de equipos, pago de especialistas, demás trabajadores vinculados al contrato y en general, en las actividades formuladas en el plan de inversión del anticipo aprobado.
d) Verificar que los equipos y herramientas, cuya adquisición se financia total o parcialmente con fondos del anticipo, se dediquen exclusivamente a la ejecución del contrato y permanezcan en el sitio de los trabajos, hasta cuando los mismos se hayan terminado. Estos equipos no podrán retirarse de las obras sin la autorización escrita del interventor o supervisor, quien debe asegurarse de este hecho.
e) Solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta.
f) Verificar que los rendimientos obtenidos del anticipo se liquiden a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.
g) Revisar los extractos bancarios remitidos.
h) Aprobar la relación de gastos presentada por el contratista.
i) Advertir al contratista que los dineros del anticipo no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y que tienen la condición de fondos públicos, hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, fecha hasta la cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación, darán lugar a las responsabilidades correspondientes.

2) Revisar y tramitar oportunamente en el expediente electrónico, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, llevando un registro cronológico de los giros, ajustes y deducciones efectuados. Los pagos

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

deberán ser avalados con la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los requisitos legales y contractuales previos al desembolso de los recursos y por el correspondiente informe de ejecución.
3) Realizar actividades de control presupuestal y precios. Esta actividad comprende la medición de cantidades ejecutadas y valores respectivos, así como un pronóstico de la ejecución final del Contrato, asegurando mediante correctivos el cumplimiento del mismo. En la medición de las cantidades para pago y certificación de las actas del Contratista, la Interventoría o supervisión deberá constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas para el suministro o compraventa de bienes, el servicio u obra contratada. Para el adecuado control debe considerarse también el sistema de precios fijado en el contrato.
4) Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Generales de carácter operativo de los Interventores.

1) Conocer y analizar el diseño, el proyecto, el pliego de condiciones, el Contrato, la propuesta presentada por el contratista, sus anexos, las normas y reglamentaciones aplicables al objeto del contrato y la organización y procedimientos internos, relacionados con el manejo del respectivo contrato (pago, almacén e inventarios, etc.), con el fin establecer los criterios para controlar su cumplimiento.
2) Verificar que no se realicen actividades fuera de las establecidas en el contrato.
3) Comunicar al Director General, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y a la compañía aseguradora en la que se constituyó la garantía única que ampara el contrato, el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas.
4) Verificar que el contrato, antes de proceder a su inicio, haya sido debidamente legalizado, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley y establecidos en el contrato.
5) Verificar que la garantía única se mantenga vigente y actualizada, de acuerdo al plazo de cobertura del riesgo exigido en el contrato y de acuerdo a la suficiencia de las garantías establecidas en la normatividad vigente.
6) Verificar que se cumplan los trámites requeridos para suscribir un contrato modificatorio y se realice su perfeccionamiento y ejecución. Para ello debe tenerse en cuenta que los Contratos adicionales o modificatorios deberán:
a) Estar justificados técnicamente y contar con disponibilidad presupuestal cuando aplique.
b) Ser suscritos por el Ordenador del gasto y su valor en ningún caso podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato original, salvo el contrato de interventoría.
c) Para su legalización requieren el registro presupuestal (si aplica), la modificación de garantías y el pago de impuestos a los que haya lugar.
7) Gestionar las actas de suspensión en el expediente electrónico. En el acta de suspensión o dentro de sus soportes, se deberá efectuar una evaluación pormenorizada de los hechos acaecidos, de las causas que los motivaron y de la diligencia con la que el contratista actúo frente a los mismos.
8) Verificar, en caso de suspensión del contrato, que el contratista dé aviso a la Compañía Aseguradora con la cual se constituyó la garantía única que ampara el contrato y sus anexos, para que se suspenda la vigencia del amparo de cumplimiento; así como exigir al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías, una vez se reinicie el contrato.
9) Verificar que, para efectos del plazo extintivo del contrato, no se contabilice el tiempo de suspensión del mismo.
10) Verificar que se analicen y respondan oportunamente todas las reclamaciones o solicitudes elevadas por el contratista, recordando que de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para este tipo de reclamaciones opera el silencio administrativo positivo, cuyos efectos se describen en el artículo 41 de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
11) Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (ISS y/o Fondo Privado de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y A. R. P), de acuerdo con la normatividad vigente, por la totalidad del tiempo de labores.
12) Comunicar al Contratista cuando se presenten reclamaciones laborales ante la Entidad, exigiendo la aclaración correspondiente y la aplicación de los correctivos pertinentes.
13) Exigir al contratista que dé cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre seguridad industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que la

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

Corporación Autónoma Regional de la Guajira imparta a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en campo, deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar.

14) Exigir que el Contratista aplique una política de especial consideración a la conservación del medio ambiente, cuidado de los bienes de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y de terceros, dándola a conocer expresamente a su personal. Esta política debe contemplar la atención al medio ambiente, a la salud de los trabajadores y de las demás personas del lugar donde se ejecuten los trabajos, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal, de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes.
15) Velar por el estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en caso que exista.
16) Responder a los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las Entidades de fiscalización, control disciplinario y de la rama jurisdiccional.
17) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($379.360.838,00) M/L**, incluido IVA, tasas, contribuciones y tributos aplicables al contrato.

EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($189.680.419) M/L**; previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, además de los siguientes: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya realizado por **CORPOGUAJIRA** el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte de **EL CONTRATISTA**, la Garantía Única exigida, y esta se haya aprobado por parte de CORPOGUAJIRA. d) Que se presente por parte de **EL CONTRATISTA** un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de **CORPOGUAJIRA**, una vez suscrita el acta de inicio.

Parágrafo: El giro al contratista del anticipo pactado, no constituye condición o requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, ni para el comienzo de la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246 del 30 de junio de 2023, y certificado

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

de disponibilidad presupuestal del SPGR No. 7223 del 10 de julio de 2023, expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

Pagos parciales: Mediante actas de recibo parcial, por porcentaje de avance del contrato vigilado o intervenido aplicando al contrato de interventoría el porcentaje de las actas de avance del constructor, amortizando el anticipo recibido, el cual debe estar acorde con el cronograma del mismo; en ellas debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el Supervisor.

Pago final: Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato, previa amortización del anticipo y los pagos parciales realizados, una vez se reciba la ejecución total del contrato a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para el trámite y realización de los pagos pactados, EL CONTRATISTA debe cumplir previamente las siguientes condiciones:

a) Entregar un informe de Interventoría por el periodo que abarque el acta respectiva, de seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra, en medio digital, acompañado del registro fotográfico del caso.
b) Entregar la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
c) Presentar la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: No obstante, No obstante, la forma de pago pactada, las partes acuerdan que el 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 3: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **EL CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN a: 1) Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

para con LA CORPORACIÓN a: 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades. 3. Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. 5. Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar a LA CORPORACIÓN las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 8. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio. 9. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 11. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato. 12. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 14. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados. 15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. 19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. 20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 22. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 24. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación autónoma regional de La Guajira. 25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 27. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 28. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 29. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros. 30. De ser necesario, vigilar en el contrato de obra el establecimiento de una valla informativa con las dimensiones y tamaño que estarán ajustadas a los lineamientos expuestos en la circular No. 006 del 5 de marzo de 2014, expedida por la Dirección de Regalías, o reglamento que la reemplace, y contener medidas de 3 metros de largo x 2 metros de ancho, estructura en cerchas de 4 mts por 30 cm, paneles en lámina galvanizada, banner adhesivo de 13" impreso a full color en HD y tintas ecosolventes, además de los siguientes datos como: La entidad pública beneficiaria de los recursos del SGR o la instancia que se designó como ejecutora de estos recursos; Nombre del proyecto de inversión, tal como fue aprobado en el OCAD; Fuentes de financiación del SGR (recursos de asignaciones directas, específicas, fondos de desarrollo regional, compensación regional, ciencia, tecnología e innovación), así como el logo institucional que identifica dicha fuente, que podrá ser descargado de la página https://www.sgr.gov.co/mapared/Logo SGR-color-bn.ai; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejecutar los recursos del SGR; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejercer la interventoría contractual(administrativa, financiera y técnica); Correo electrónico

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

infosgr@dnp.gov.co para que los interesados puedan presentar sus inquietudes u observaciones, quejas o denuncias a que hubiere lugar, o en su defecto las características vigentes que fije el DNP. 31. Reportar a la Secretaría Técnica de la Oficina Asesora de Planeación antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto. (Primer ingreso de información a la plataforma GESPROY relacionado con la programación de las actividades del proyecto). 32. Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación en las metas de las actividades contempladas en el proyecto, se debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 020 de 2014 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o el que lo actualice o modifique. 33. Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora el primer día hábil de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, utilizando las unidades de medida correspondientes que han sido establecidas por el Departamento Nacional de Planeación. 34. Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse con el área supervisora y la Secretaría Técnica de la Oficina Asesora de Planeación. 35. Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución. 36. La obligación del contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación en sus visitas planificadas. 37. Vigilar la realización antes del inicio de los trabajos o actividades propios del contrato, la socialización, sensibilización y reconocimiento a los gremios, comunidades y grupos de interés que se encuentren en la jurisdicción o área de influencia del municipio donde se vaya a desarrollar el proyecto, bajo el esquema que para el efecto tenga adoptado Corpoguajira. 38. Vigilar la realización de las acciones de divulgación previstas en el marco de este contrato, de manera coordinada con la Oficina Asesora de comunicaciones de la Corporación, quien deberá otorgar el respectivo visto bueno a toda publicidad en medios de comunicación regionales, pieza audiovisual (folletos, afiches, cartillas, vallas, pendones, etc.), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Comunicaciones Institucional y en manual de imagen corporativo. 39. Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión. 40. Incluir en un porcentaje del 8% de los bienes o servicios a contratar a población de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de los señalados en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

10.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2) Suscribir el acta de inicio. 3) Suministrar la información requerida por el Contratista que le permita cumplir con el objeto del contrato. 4) Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar. 5) Informar sobre cualquier cambio en las especificaciones del objeto. 6) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7) Liquidar el contrato. 8) Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOGUAJIRA en los términos de la convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 10) Ejercer el control de calidad sobre los informes presentados por el contratista. 11) Ejercer el control de calidad y participar en los comités de seguimiento realizados. 12) Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes parciales. 13) Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por los contratistas, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. 14) Coordinar y realizar

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

con la periodicidad que se requiera, los comités de seguimiento con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, y unificar criterios. 15) Programar y asistir a los comités requeridos. 16) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista. 17) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 12. **RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a **CORPOGUAJIRA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13. **INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **CORPOGUAJIRA**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **CORPOGUAJIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **CORPOGUAJIRA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. **MULTAS**

En caso de incumplimiento a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, **CORPOGUAJIRA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por un valor del 0,1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que en ningún caso se exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a **CORPOGUAJIRA**.

CLÁUSULA 15. **CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte de **EL CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **CORPOGUAJIRA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente a **CORPOGUAJIRA** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA. NIT. No. 892.115.314-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4">
<table>
<tr><th colspan="2">Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Cumplimiento</td><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo estará vigente hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de</td></tr>
</table>

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 17. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CORPOGUAJIRA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y **CORPOGUAJIRA** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de **EL CONTRATISTA**. La Entidad podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. **CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **CORPOGUAJIRA**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

CLÁUSULA 21. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director General, sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:

Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 14), 15), 16) y 17): a. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor enviará al Director General un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. b. Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8), 9), 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. c. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. d. En desarrollo de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. e. Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se ejecutarán en la cuenca hidrográfica del Rio Ranchería, el domicilio contractual será el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

El proyecto se localiza en jurisdicción de la Corporación autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, Cuenca Hidrográfica Rio Ranchería, la cual comprende los municipios de El Molino, San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo, Albania, Maicao, Manaure y Riohacha.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **CORPOGUAJIRA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Riohacha, Departamento de La Guajira, el

POR CORPOGUAJIRA,	**POR EL CONTRATISTA**,
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES Director General	**JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO** RL. INGESARA GROUP S.A.S. Contratista

Proyecto: Lilly Paola Ureche/Abogado Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004
CONTRATISTA	INGESARA GROUP S.A.S
NIT	901741811-4
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
PLAZO PRESENTE PRORROGA	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante resolución 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra **INGESARA GROUP S.A.S.,** identificado con Nit. **901741811-4,** representada legalmente por **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.278.395 de Ocaña, en adelante **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el trece (13) de trece de 2023 con fecha de finalización 12 de septiembre de 2024 **B)** Que en la anexo clausulado del contrato se estableció en su **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** plazo de nueve (09) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio **C)** Que mediante oficio enviado vía Correo electrónico de fecha 22/08/2024, EL CONTRATISTA solicito la prórroga por tres (03) meses, teniendo en cuenta que "*El tiempo se prevé no alcanza para el desarrollo de actividades del segundo proyecto, la interventoría hace claridad, que, vencido el plazo de ejecución del presente contrato, se requiere adición en tiempo y en valor para realizar sus actividades, toda vez que es requisito realizar seguimiento técnico, administrativo a el segundo proyecto que dentro de este proceso se ha planteado*" **D)** Que el supervisor del presente contrato mediante oficio radicado 20240911310002747 3 de fecha 11/09/2024 informó a la Dirección General, la viabilidad de prorrogar el plazo por el término de tres **(03)** Meses, lo cual contó con el visto bueno del Director General **H)** Que, en virtud de la solicitud realizada por EL CONTRATISTA y puesta en conocimiento por la Supervisión, la Dirección General de la Corporación impartió aprobación a la misma y por ende considera pertinente acceder a la solicitud de prórroga. Por tal motivo, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorróguese el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0110 DE 2023**, establecido en su **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL EJECUCION,** por el término de TRES **(03)** MESES más, contados a partir del vencimiento del termino inicial, resultando como plazo total del mismo el término de DOCE **(12)** MESES. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete para los términos de la presente Prorroga, a actualizar o ampliar las garantías del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0110 DE 2023**, por el término y valor indicado en la misma, **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0110 DE 2023**, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la plataforma secop 2.

Proyectó: Eduardo Cerchiaro Pereira. Asesor Externo
Aprobó: María Piedad Echeverría Rodríguez. Jefe: Oficina Asesora Jurídica

Corpoguajira	**ACTA SUSPENSIÓN O REINICIACIÓN DE CONTRATOS**	**Código: R GJP01-7** **Versión: 4** **Vigencia: 11/04/2016** Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSION No 01, DEL CONTRATO Nº 0110 DE 2023 SUSCRITO ENTRE CORPOGUAJIRA E INGESARA GROUP S.A.S

CONTRATO Nº:	0110 de 2023
CONTRATISTA:	INGESARA GROUP S.A.S Nit. 901741811 Representante Legal: JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO C.C. 88.278.395
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.
CONTRATANTE:	CORPOGUAJIRA
SUPERVISOR:	YOVANY DELGADO MORENO
VALOR TOTAL:	$ 379,360,838.00 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
PLAZO ADICIONAL:	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO:	13 de diciembre de 2023

Entre los suscritos YOVANY DELGADO MORENO., en su condición de supervisor designado por Corpoguajira, y JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO en su condición de Representante Legal de INGESARA GROUP S.A.S, hemos convenido elaborar la presente acta con el fin de SUSPENDER las actividades del contrato 0110 de 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Corpoguajira	**ACTA SUSPENSIÓN O REINICIACIÓN DE CONTRATOS**	**Código: R GJP01-7**
		Versión: 4
		Vigencia: 11/04/2016
		Página 2 de 2

1. El contrato de interventoría 0110 de 2023 tiene dentro de su objeto la responsabilidad de llevar a cabo la Interventoría al contrato "DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004"; el cual mediante Resolución 2700 de 2024 fue ordenada la adjudicación al CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA, se encuentra en trámite la firma del contrato y perfeccionamiento de los requisitos para dar inicio a su ejecución.

2. Mientras se adelantan los trámites administrativos por parte de Corpoguajira y tramites de adquisición pólizas por parte del Contratista, se hace necesario suspender hasta el día 02 de diciembre de 2024, fecha en la que se estima se hayan cumplido todos los requisitos para dar inicio al contrato antes mencionado.

El contratista se compromete a ampliar las garantías una vez se reinicien las labores contratadas de acuerdo a la nueva fecha de terminación que se estipule en el Acta de Reiniciación. También, informar a la seguradora sobre la suspensión del contrato.

Como constancia se firma por quienes intervenimos en la presente Acta, a los dos (14) días del mes de noviembre de 2024.

YOVANY DELGADO MORENO
Supervisor

JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO
Contratista

Corpoguajira	ACTA SUSPENSIÓN O REINICIACIÓN DE CONTRATOS	Código: R GJP01-7 Versión: 4 Vigencia: 11/04/2016 Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO Nº 1 DE 2024

CONTRATO Nº 0110 DE 2023 SUSCRITO ENTRE CORPOGUAJIRA E INGESARA GROUP S.A.S

CONTRATO Nº:	**0110 de 2023**
CONTRATISTA:	**INGESARA GROUP S.A.S** Representante: JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO C.C. 88.278.395
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004
CONTRATANTE:	CORPOGUAJIRA
SUPERVISOR	YOVANY DELGADO MORENO
VALOR TOTAL:	**$ 379.360.838,00**
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO:	13 de diciembre de 2023

FECHA DE SUSPENSION 1: 14 de noviembre de 2024

FECHA DE REINICIO 1: 09 de diciembre de 2024

Entre los suscritos YOVANY DELGADO MORENO, en su condición de supervisor designado por Corpoguajira, y JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO en su condición de Representante Legal de INGESARA GROUP S.A.S, hemos convenido elaborar la presente acta con el fin de REINICIAR las actividades del contrato 0110 de 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Se firmo acta de suspensión No. 1 de fecha 14 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta las causales que dieron origen a la suspensión de este.
2. El contrato de interventoría 0110 de 2023 tiene dentro de su objeto la responsabilidad de llevar a cabo la Interventoría al contrato "DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004"; el cual mediante Resolución 2700 de 2024 fue

Corpoguajira	ACTA SUSPENSIÓN O REINICIACIÓN DE CONTRATOS	Código: R GJP01-7 Versión: 4 Vigencia: 11/04/2016 Página 2 de 2

ordenada la adjudicación al CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA, el contrato ya se firmó y se delegó la supervisión para dar inicio a la ejecución de las actividades.

Una vez revisados los considerandos arriba señalados, las partes acuerdan REINICIAR el Contrato 0110 de 2023, a partir del nueve (9) de diciembre de 2024.

El Contratista se compromete a ampliar las garantías una vez se reinicien las labores contratadas de acuerdo con la nueva fecha de terminación que se estipule.

YOVANY DELGADO MORENO
Supervisor

JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO
Contratista

Anexo No. 2 Copia del contrato, Acta de inicio y POA Contrato de Consultoría

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC 0110-2024

OBJETO:	DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004
CONTRATISTA:	CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA
NIT No.	901891877-2
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 299.135.840,00) M/L
PLAZO	TRES (3) MESES

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante resolución 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA** o **LA CORPORACIÓN**, de una parte, y por la otra, **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA,** identificado con el NIT. 901891877-2, representada legalmente por **REYNALDO JOSE ARTETA BONIVENTO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.030.832 de Riohacha, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, el cual se regirá por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios, y en especial por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1º**. Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, -CORPOGUAJIRA - tiene competencia en materia de administración, conservación y control de los recursos naturales en el área de su jurisdicción según lo dispuesto en el, Decreto 2811 de 1974, Decreto de 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 373 de 1997, Decreto 155 de 2004, Decreto 1076 de 2015. 2. Que CORPOGUAJIRA aprobó, el proyecto denominado **"ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA BPIN 20233218000004"**, el cual fue debidamente viabilizado y aprobado para su ejecución. **3º**. Que CORPOGUAJIRA cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 247 del 30 de junio de 2023, y 7123 del 10 de julio de 2023, expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera. **4º** Que de conformidad con los Estudios Previos elaborados y lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se estableció como modalidad de selección para la presente contratación el Concurso de Méritos Abierto. **5°** Que dentro del término establecido para el cierre del Concurso de Méritos No. CMA – 011 de 2024 se recibió propuesta por parte del oferente **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA 6º** Que mediante resolución No. 02700 del 13 de noviembre de 2024, se adjudicó el presente contrato a **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA**. **7.** Que en virtud de lo anterior y atendiendo lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con la propuesta **EL CONTRATISTA** se obliga a: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proyecto, los estudios y documentos previos, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN a: Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN a: **1)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones. **2.** Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades. **3.** Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. **5.** Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **6**. Comunicarle a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.** Elaborar, suscribir y presentar a LA CORPORACIÓN las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **8.** Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio. **9.** Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. **10.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. **11**. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato. **12.** Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13**. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **14.** Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC 0110-2024

aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados. **15.** Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio. **16.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **18.** Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. **19.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. **20.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **21.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **22**. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **23.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **24.** Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación autónoma regional de La Guajira. **25**. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **26.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **27.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. **28**. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **29.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros. **30.** Reportar a la supervisión con destino al banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto, en los términos que le sea requerida. **31.** Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación de las actividades contempladas, recibir previa aprobación de la supervisión. **32.** Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora el primer día hábil de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, porcentajes y demás unidades de medida aplicables, que sean establecidas por la Oficina Asesora de Planeación. **33.** Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse con el área supervisora y la Oficina Asesora de Planeación. **34.** Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución. **35.** La obligación del contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento del proyecto. **36.** Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión o interventoría. **37**. Incluir en un porcentaje del 8% de los bienes o servicios a contratar a población de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de los señalados en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA. -** 1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2) Suscribir el acta de inicio. 3) Suministrar la información requerida por el Contratista que le permita cumplir con el objeto del contrato. 4) Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar. 5) Informar sobre cualquier cambio en las especificaciones del objeto. 6) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7) Liquidar el contrato. 8) Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOGUAJIRA en los términos de la convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 10) Ejercer el control de calidad sobre los informes presentados por el contratista. 11) Ejercer el control de calidad y participar en los comités de seguimiento realizados. 12) Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes parciales. 13) Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por los contratistas, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. 14) Coordinar y realizar con la periodicidad que se requiera, los comités de seguimiento con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, y unificar criterios. 15) Programar y asistir a los comités requeridos. 16) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista. 17) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato, será el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es de **TRES (3) MESES**. **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 299.135.840,00) M/L** costo que cubre todos los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato. **FORMA DE PAGO:** CORPOGUAJIRA cancelará el valor del contrato así: **Anticipo:** Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, y apertura de una cuenta exclusiva para el manejo de este recurso. **Pagos parciales:** Mediante actas de recibo parcial, de acuerdo con los informes de avance presentados, a las cuales se les amortizará el anticipo. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, con el visto bueno de la interventoría y/o del supervisor del contrato donde conste la ejecución a satisfacción de las actividades. **Pago final:** Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restantedel valor total del contrato, previa amortización del anticipo y los pagos parciales realizados, una vez se reciba la ejecución total del contrato a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC 0110-2024

Parágrafo 1: No obstante, la forma de pago pactada, las partes acuerdan que el 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. **Parágrafo 2:** El giro al contratista del anticipo pactado, no constituye condición o requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, ni para el comienzo de la ejecución del objeto contractual. **Parágrafo 3**: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen por razón de pago de este contrato se efectuarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 247 del 30 de junio de 2023, y 7123 del 10 de julio de 2023, expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera. **SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las actividades se ejecutarán en la cuenca hidrográfica del Rio Ranchería, el domicilio contractual será el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira. El proyecto se localiza en jurisdicción de la Corporación autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, Cuenca Hidrográfica Rio Ranchería, la cual comprende los municipios de El Molino, San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo, Albania, Maicao, Manaure y Riohacha, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo. **OCTAVA.- AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El **CONTRATISTA** manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **CORPOGUAJIRA**, identificada con NIT 892.115.314-9, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo		Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo estará vigente hasta la liquidación del contrato.
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato, hasta la liquidación y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del contrato

PARAGRAFO PRIMERO. El contratista debe entregar en la CORPOGUAJIRA ubicada en la Carrera 7 No 12- 15, piso 1 de Riohacha, en horario de 8 A.M. a 5:30 P.M., el original de las garantías para su aprobación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARAGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza a CORPOGUAJIRA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. **DECIMA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN: CORPOGUAJIRA** ejercerá el control y vigilancia del presente contrato a través de la interventoría, la cual estará a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas concurso de méritos abierto, sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión; y la supervisión a través del Profesional que se designe por escrito el Secretario General delegado para la contratación de la entidad, para tal efecto o la persona a quien por escrito designe, quien tendrá a cargo lassiguientes obligaciones: **a.** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA; b.** Formular al **CONTRATISTA** las observaciones y lineamientosque estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **c.** Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **d.** En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al Secretario General de Corpoguajira en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **e.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Secretario General de la Corporación Autónoma Regional; **f.** Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993; **h.** Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma los documentos necesarios para realizar el trámite interno con la finalidad de adelantar los pagos respectivos al **CONTRATISTA**; **i.** Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte de la **CORPORACIÓN**. **j.** A la terminación del plazo de ejecución, entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma o al área que haga sus veces, un informe de

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC 0110-2024

supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, en caso de requerirse; **k.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución de contrato; **l.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. **m.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del Contrato y sean necesarias para su buen desarrollo. **PARAGRAFO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACION DE INHABILIDAD**. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato, y previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO.** Así mismo, el **CONTRATISTA** declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL. EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPOGUAJIRA y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CORPOGUAJIRA de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo los costos y gastos provenientes de sus actos y omisiones en el desarrollo de este Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra CORPOGUAJIRA, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. EL CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exento de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley, informando por escrito a CORPOGUAJIRA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSION DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual, se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del Contrato. **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el Contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de CORPOGUAJIRA. **DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOGUAJIRA o a terceros. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, CORPOGUAJIRA podrá en cualquier momento terminar el contrato. Para este fin será suficiente la comunicación que en tal sentido remita el interventor o supervisor a la CORPORACIÓN y éste al **CONTRATISTA**. En este evento CORPOGUAJIRA procederá a cancelar al **CONTRATISTA** lo adeudado por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del supervisor. **f.** En todo caso, CORPOGUAJIRA podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato durante el plazo de ejecución del mismo, siempre y cuando comunique al **CONTRATISTA** esa decisión con ocho (8) días de antelación de la fecha en la que tal decisión surta efectos. El **CONTRATISTA** acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado. **DECIMA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato, por motivos a él imputables, CORPOGUAJIRA previo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero uno por ciento (0.1%) y máximo hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento, previa realización del procedimiento señalado en esta cláusula, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad si a juicio de CORPOGUAJIRA se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la **CORPORACIÓN**, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, si ello fuere posible, haciendo efectiva la Garantía Única o acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la cláusula Vigésima Quinta. **VIGESIMA. - PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial, el **CONTRATISTA** pagará a CORPOGUAJIRA una suma equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la CORPOGUAJIRA. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, y que es compatible con lo pactado en la cláusula Vigésima Tercera y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer CORPOGUAJIRA, en caso de incumplimiento del Contrato por el

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC 0110-2024

CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputará a la Garantía Única**. PARAGRAFO SEGUNDO**. La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente Contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de CORPOGUAJIRA, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **CORPOGUAJIRA**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 1. Paralización de las actividades del objeto por un tiempo igual o superior a treinta (30) días por causas imputables al Contratista. 2. paralización del personal por un tiempo igual o superior a treinta (30) días, además de otros hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 19), 20), 21), 22): a. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor enviará al Director General o su delegado un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. b. Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma o su delegado, en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 19), 20), 21), 22) o de cualquier otra medida contractual o legal. c. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. d. En desarrollo de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadaspor el supervisor. e. Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador delgasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente. **VIGÉSIMA CUARTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. **VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación. En todo caso, de no ser posible la liquidación por mutuo acuerdo, CORPOGUAJIRA podrá liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del presente contrato, se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe final de supervisión **b.** Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones, y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **c.** Informe del estado presupuestal del Contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos expedidos en la etapa precontractual, al igual que los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo. **VIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de CORPOGUAJIRA, previa expedición del registro presupuestal**. VIGESIMA OCTAVA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. **VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS.** Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este Contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA. TRIGESIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Riohacha, la Guajira.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC 0110-2024

POR CORPOGUAJIRA	POR EL CONTRATISTA
ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ	**REYNALDO JOSE ARTETA BONIVENTO**
Secretario General Delegado para la Contratación	Consorcio Preconsulta RH Ranchería

Proyecto: Lilly Paola Ureche/Abogado Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica

Corpoguajira	**ACTA DE INICIO DE CONTRATO**	**Código:** R GJP01- 3 **Versión:** 5 **Vigencia:** 21/07/2023 Página 1 de 2

CONTRATO No.:	**0110 DE 2024**
BJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.
CONTRATANTE:	**CORPOGUAJIRA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA** Representante: REYNALDO JOSE ARTETA BONIVENTO C.C. 84.030.832
SUPERVISOR:	**YOVANY DELGADO MORENO**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 299.135.840,00**
PLAZO:	**TRES (03) Meses**
FECHA DE INICIACIÓN:	**09 de diciembre de 2.024**
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 **de marzo de 2.025**

En Riohacha La Guajira, el día nueve (9) del mes de diciembre de 2024, se reunieron el Señor REYNALDO JOSE ARTETA BONIVENTO en su calidad de Contratista en representación de CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA, el Señor JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO en su calidad de Interventor en representación de INGESARA GROUP S.A.S, YOVANY DELGADO MORENO, en su calidad de funcionario de CORPOGUAJIRA y Supervisor(a) designado(a) por el director general de la entidad, mediante designación de fecha 9 de diciembre de 2.024 para suscribir la presente Acta de Inicio y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, el día 25 de noviembre de 2.024, se suscribió Contrato 0110 DE 2024, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGAJIRA y **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA**, en calidad de Contratista.

2. Que, de conformidad con la cláusula novena del Contrato, denominada GARANTÍAS, la entidad, consideró necesaria la exigencia de una Póliza de cumplimiento en aras de asegurar el buen ejercicio de las actividades a cargo del Contratista, y en virtud de ello el Contratista aportó la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales expedida por Seguros Mundial S.A., que se detalla a continuación:

No. de Póliza	Amparo	Fecha de expedición	Valor Asegurado	Vigencia
BQ-100094132	**CUMPLIMIENTO**	25 – 11 - 2024	$59,827,168.00	25/11/2024 25/08/2025
	Buen Manejo Anticipo	25 – 11 - 2024	$149,567,920.00	25/11/2024 25/08/2025
	Prestaciones sociales	25 – 11 - 2024	$14,956,792.00	25/11/2024 25/08/2025
	CALIDAD	25 – 11 - 2024	$59,827,168.00	25/11/2024 25/08/2025

NOTA: Conforme al tipo de contrato, relacionar todos los amparos exigidos en el mismo.

Corpoguajira	**ACTA DE INICIO DE CONTRATO**	**Código:** R GJP01- 3
		Versión: 5
		Vigencia: 21/07/2023
		Página 2 de 2

La correspondiente póliza fue aprobada en la plataforma SECOP II el día 26 de noviembre de 2.024
.

3. Que, el Soporte Financiero para la ejecución del Contrato se encuentra amparado bajo la siguiente información:

Entidad	Concepto	Fecha	Valor
CORPOGUAJIRA	Número de CDP	7123 de 10/07/2024	$299,135,840
	Número de RP	2675 de 25/11/2024	$299,135,840
	Num. RP SPGR	1024 de 09/12/2024	$299,135,840

4. Que de conformidad con la designación de Supervisor del Contrato 0110 DE 2024, la Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del Objeto del Presente Contrato, se ejercerá a través del (la) Oficina Asesora de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

i. Fijar como fecha de inicio de la ejecución del Contrato 0110 DE 2024, el día 09 de diciembre de 2.024.

ii. Fijar como fecha de terminación del Contrato 0110 DE 2024, hasta el día 08 de marzo de 2.025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Riohacha, el día 09 de diciembre de 2.024 por las personas que en ella intervinieron:

REYNALDO JOSE ARTETA BONIVENTO
Contratista

JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO
Interventor

YOVANY DELGADO MORENO
Supervisor

Anexo No. 3
REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1 Comunidad Chispana; Manaure



Fotografía 1 Comunidad de Pancho; Manaure



Fotografía 1 Comunidad Aluisira; Manaure



Fotografía 1 Comunidad Buenos Aires; Manaure



Fotografía 1 Comunidad Poromana; Manaure



Fotografía 1 Comunidad Alijunakimana; Riohacha



Fotografía 1 Comunidad Makurema; Riohacha



Fotografía 1 Comunidad Wasimo; Manaure



Fotografía 1 Comunidad El Pasito; Riohacha



Fotografía 1 Comunidad Ware waren; Manaure



Fotografía 1 Comunidad Cangrejito; Manaure

Anexo No. 4
LISTAS DE ASISTENCIA A TALLERES DE SOCIALIZACIÓN

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1 | Fecha 27/06/2023 | Página 1 de 2

EVENTO: Socialización Estudio Bandas Hidricas del Rio Ranchería
FECHA: Febrero 5/2025 **LUGAR:** comunidad la Raya **HORA DE INICIO:** 3:00pm **HORA DE TERMINACIÓN** 5:00pm
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Beruska Redondo Bouriyu		la Raya	3145288595	beriubb@gmail.com	Beruska Redondo
2	Dilsa Redondo Pushaina	Guardia	la Raya	3014201902	dilsaredondo@	Dilsa Redondo
3	Juana valentina Pushaina		la Raya			Juana Pushaina
4	Amelia Pushaina		la Raya			Amelia Pushaina
5	Yessica Pushaina		la Raya			Yessica Pushaina
6	Sara valentina Pushaina		la Raya			Sara Pushaina
7	Julanita Pushaina		la Raya			Julianita P
8	luz neily Palmar		la Raya			Luz Neily P.
9	Selinda Pushaina		la Raya			Selinda P.
10	Santo Pushaina		la Raya			Santo Pushaina
11	Makairina Pushaina		la Raya			Makairina P
12	Lilia matta		la Raya			Lilia matta.
13	Antonio Redondo P.		la Raya			Antonio R.

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1 | Fecha 27/06/2023 | Página 1 de 2

EVENTO: Socialización Estudio Bandas Hidricas del Rio Ranchería
FECHA: Febrero 5/2025 **LUGAR:** comunidad la Raya **HORA DE INICIO:** 3:00pm **HORA DE TERMINACIÓN** 5:00pm
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
14	Laida Beatriz Redondo	Guardia ambiental	la raya	3145119003	laidaredondo@unigua jira.edu.co	
	Celinda Beatriz Pushaina					
	Adonios Azael R.					

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION: 1
Fecha: 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socialización estudio Fondo Hídrico Río Ranchería
FECHA: Febrero 6/2025 **LUGAR:** comunidad chispana **HORA DE INICIO:** 9:00 a m **HORA DE TERMINACIÓN** 11:00 a m
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Libardo Rosado	Vicesi-	Fundacion Vigias Amb.	3045723134	rosadolibardo2812	Libardo Rosado
	Jorgen Iguana	Autoridad	comunidad kulukuchi	3045723134		
	Ciro Iguana	Autoridad	comunidad Atoulig.	3045723124		
	Jantelchey Epinayu	Autoridad Alesapoulin	comunidad Alesapoulin	3045723134		
	Epieyu E.	Vicerrector	chispaw	3238123953		
	Juan Antonio Arias	Guardian	chispaw	3225321312		
	Jairo Epieyu Epieyu	Guardian	chispaw	3238387366		
	AMILKAR	Guardian	chispaw	3507807916		AMILKAR
	Oscar Luis Epieyu Epieyu	Guardian	chispana	3107197740		Oscar Luis Epieyu
	Brider Martinez Epieyu	Guardian	chispaw	3507652203	brideram@gmail.com	
	Yair Epieyu	Guardian	chispaw	3135078		Yair
	CARLOS-EPINAYU		chispaw	3241139278		carlos
	Yoselin Iguana	Guardian	chispaw	3205618218		Yoselin Iguana

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION: 1
Fecha: 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: socialización estudio fondos hídricos del Río Ranchería
FECHA: Febrero 7/2025 **LUGAR:** Pancho **HORA DE INICIO:** 2:30 p m **HORA DE TERMINACIÓN** 4:30 p m
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Jose domingo pechelo		pancho	3205466560		
	Secundino Epieyu Pino		Pancho	3168149455		
	Juan Velasquez		pancho	3148138872		
	Jesus Epieyu Pino		Pancho	3024529121		
	Amos Herrera Pino		Pancho	3237931862		Amos Herrera Pino
	Donna olmos Iguana		Pancho	3115366053		Donna olmos
	Virginia pushaina		pancho	3176274636		virginia.
	Cindex Aguilar Mengual		Provincia	312 2126430		
	Jesus Epieyu Juyo		pancho	3043532613		
	Alcira Iguana		pancho			Alcira Iguana
	Eduvis Maria		pancho	3114279100		Eduvis Maria
	Enilvis Uriana		pancho			Enilvis Uriana
	Ayda Bermudez		Pancho	3072131411		Ayda Bermudez

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1
Fecha 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: socialización estudio ondas hídricas del río Pancho
FECHA: Febrero 9/2025 **LUGAR:** Pancho **HORA DE INICIO:** 2:30 pm **HORA DE TERMINACIÓN** 4:30 pm
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Josefa Epieyú		pacho			Josefa Ep.
	Jose Agustin Pushaina		Pancha			Jose Agusti
	Roberto Jose Herrera		pancho	3146021248		
	Jose Tina viviana		Pancho	3233[illegible]674		Jose tino viana
	Emigdio Iguaran		PANCHO	111.810367		Emigdio.
	Cristobal Pushaina		Pancho	6[illegible]2651		Cristobal
	maria Antonia Susayu		Pancho	3217055487		mariaAntonia

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1
Fecha 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: socialización estudio Ondas Hídricas del río Pancho
FECHA: febrero 12/2025 **LUGAR:** comunidad Aluisira **HORA DE INICIO:** 2:00 pm **HORA DE TERMINACIÓN** 4:00 pm
RESPONSABLE: Fundacion Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Yenni Jicama alarcón		Biota	3002505682	yenni.jicama@gmail.com	
	Nally Duarte J.	lider	aluisira	313 576 0280	nelly duarte495@gmail.com	Nally Duarte J.
	laura Epiayu		Aluisira	3005159626	laura epiayu282@gmail.com	laura Epiayu
	Miguelito Epiayu	autoridad	Aluisira	3135825006	— —	
	David José alarcon duarte		Aluisira.			David
	Isaac José alarcon D.		aluisira			Isaac
	RAMÓN ENRIQUE EPIAYU		aluisira			RAMON
	Leidys uriana		aluisira			Leidys uriana
	Mery Jayuniyu		Aluisira			
	Jenny Epiayu		Aluisira	3136764862		
	Rosalinda Epiayu		Aluisira	3118782600	mepiayu@uniguajira.edu.co	Rosalinda
	Elisia uriana		Aluisira	3128039117		Elisia
	Enrique. Epiayu		Aluisira	3043178824		Enrique.

Fundación BIOTa Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1
Fecha 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socializacion Estudio Pandeo Hidrico del Rio Pescheria
FECHA: Febrero 12/2025 **LUGAR:** comunidad Alvira **HORA DE INICIO:** 2:00 p m **HORA DE TERMINACIÓN** 4:00 p m
RESPONSABLE: Fundacion Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Jhorys Epiayu Uriana		Alvira		jhorysepi14@gmail.com	
	Norvis Epiayu Uriana		Alvira			Norvis.
	Eduardo Epiayu Epiayu			3214977627		

Fundación BIOTa Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1
Fecha 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socializacion estudio pandeo hidrico del Rio Pescheria
FECHA: Febrero 13/2025 **LUGAR:** comunidad Buenavista **HORA DE INICIO:** 10:00 a m **HORA DE TERMINACIÓN** 11:30 a m
RESPONSABLE: Fundacion Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Cesar Epinayu	1124370647	Buenavista	3127289273		Cesar Epi
	Yulei Pachon Mengual	1124360355	Buenavista	3226486810		Yulei Pachon
	Noreli Suarez epieyu		Buenavista	3078307960		Noreli Suarez
	Emelita Suarez Epiayu	56052354	Buenavista			
	Jose Pushaina	1738595361	Buenavista			
	Beta Epinayu	1118852567	Buenavista	3235728851		Beti
	Harvis Delgado	1124371924	Buenavista			Harvis D.
	Carlos Manuel Perez Delgado	1124370637	BUENAVISTA	3155861028		Carlos Manuel Perez
	Glenis epieyu	1118820733	Buenavista			Glenis Epieyu
	Ledis Pushaina	1192810147	Buenavista			
	Elvira Uriana Epiana	1123413550	Buenavista			Elvira uriana
	Harleny Pushaina	1123418894	Buenavista	3233507517		Harleny Pushaina
	Catalina Uriana	1118854738	Buenavista	3007389467		Catalina Uriana

Fundación BIOTa Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1
Fecha: 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socialización estudio fondos Hídricos del río Ranchería
FECHA: Febrero 13/2025 **LUGAR:** comunidad Buenavista **HORA DE INICIO:** 10:00 a m **HORA DE TERMINACIÓN** 11:30 a m
RESPONSABLE:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Kendry Vanesa Gutierrez Epinayu	1124412335	Buenavista	3136970760	pinedista2013@gmail.	
	Narsia Epinayu Epinayu	56099925	Buenavista.			.NARSIA
	Aura Deluque	26964370	Buenavista.			
	Celinda Pushaina.	40952681	Buenavista.			
	Laida Deluque	1192900619	Buenavista	3213886354	laidadeluque20@gmail	Laida Deluque
	Dolores Deluque E	1124731776	Buenavista	3207349790	Doloresdeluque@	Dolores Deluque
	Maribel Deluque B.	1118870629	Buenavista	3024012071	maribeldeluque@gm	Maribel Deluque
	Ricardo Gutierrez	84049363	Buenavista	3195859789	Epinayuricardo@gmail.co	
	Manuel Gutierrez Deluque	84089910	Buenavista	3136261036	manegu1984@hotmail.com	
	Yelitza Pérez Epinayu	1129368975	Buenavista.	3155193061	Perezepinayuyelitza@gmail	Yelitza Pérez
	Sindi Sorai Perez Epinayu	1193196671	Buenavista	3234435965	Perezepinayu@gmail.co	
	Jose victor Deluque	84026105	Buenavista			JOSE VICTOR
	Ana Epinayu	40920096	Buenavista			

Fundación BIOTa Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1
Fecha: 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socialización estudio fondo Hídricos del Río Ranchería
FECHA: Febrero 13/2025 **LUGAR:** Comunidad Poromana **HORA DE INICIO:** 4:00 pm **HORA DE TERMINACIÓN** 5:30 pm
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Edwar Epinayu	líder	Poromana	3236778225	- -	
	Karen Cuadrado Epinayu	Miembro	Poromana	318 320 1164		
	Luis Segundo Riviera	Miembro	poromano			luis Riviera
	Leider José EPINAYU	Miembro	Poromana	3137143728	epinayuleiderjose@hotmail.com	Leider José
	Roberto Riviera Epinayu	miembro	Poromana.	3231143875		Roberto
	Katherin Riviera Riviera	miembro	Poromana	3116011532		Katherin Riviera
	Ismael Riviera	miembro	Poromana	3215175460		ISMAEL R
	Lenin Pushaina Epinayu	miembro	Poromana	3215475096		Lenin EP.
	Alcira Riviera	miembro	Poromana	3022783800		Alcira
	Yelaidis Epinayu. EP	miembro	Poromana	3234468290		yelaidis.
	Eli Rafael Padilla Epinayu	miembro	poromana	3226044918	poromana@gmail.com	
	Maria Epinayu	miembro	Poromana	3226044918		Maria Epinayu
	Yadis Epinayu	miembro	poromana	3137019890	yadisepinayu@	Yadis Ep

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible	**LISTADO DE ASISTENCIA**	VERSION 1 Fecha 27/06/2023 Página 1 de 2

EVENTO: Socialización estudio Ronda Hídrica del Río Ranchería
FECHA: Febrero 13/2025 **LUGAR:** comunidad Paramana **HORA DE INICIO:** 4:00 p.m. **HORA DE TERMINACIÓN** 5:30 p.m.
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Luz mila Delegue Epinayu	miembro	paramana	3235688548		Luz D.
	Jose Rolando Riveira B.	miembro	paramana	3016806173		Jose R.
	Aldair Riveira	Miembro	Paramana	3160460664		Aldair R. B.
	Isabel Epinayu	miembro	paramana	3138741990		Isabel Epinayu
	Miguel Pushaina	miembro	Paramana	3503477970		Miguel P
	ELIER CUADRADO	AUTORIDAD T.	PARAMANA	3116128512		ELIER CUADRADO.
	Nairet Elena Riveira	Miembro	Paramana	3107264912		Nairet Elena
	Emily Epinayu	miembro	paramana	3		Emily E

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible	**LISTADO DE ASISTENCIA**	VERSION 1 Fecha 27/06/2023 Página 1 de 2

EVENTO: Socialización estudio Rondas hídricas del Río Ranchería
FECHA: Febrero 14/2025 **LUGAR:** comunidad Kalerakimana **HORA DE INICIO:** 8:30 a.m. **HORA DE TERMINACIÓN** 10:30 a.m.
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Yasenia Epieyu	Miembro	Kaleratkimana			Yasenia
	Yarima Epieyu	Miembro	Kaleratkimana			Yarima E
	Luzmila Epieyu	Miembro	Kaleratkimana			Luzmila EP
	Carlota Uriana	Miembro	Atamana			.
	Maximiliano Bouriyu	Miembro	Atamana			Maximiliano
	Gabi Bouriyu	Miembro	Walwain			.
	Nubiu Epinayu	Miembro	Kurrati			.
	Fredi Bouriyu	Miembro	Atamana	3239818655		. FrediBouriyu
	Jorgen Ipuana	Miembro	kurrata			Jorgen
	Elier Gonzalez	Miembro	kurrati			.ELIER
	Mario Epinayu Bouriyu	Miembro	kurrati			.
	Iver Gonzalez	Miembro	Kurrati	3116282596		.Iver. Gonzal
	Estivenson Epinayu	Miembro	Atamana			Estivenson

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1
Fecha 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socializacion estudio Fondo Hidricos del Rio Sanchorio
FECHA: Febrero 15/2025 **LUGAR:** Alijunakimana **HORA DE INICIO:** 2:30 Pm **HORA DE TERMINACIÓN** 4:00 Pm
RESPONSABLE: Fundacion Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	yair david Bonivento		Alijunakimana	3042427673		yair Bonivento
	Clara Gonzalez	40934784	Alijunakimana	3042427673	Clarabelugue114@gmail.com	Clara Gonzalez
	Ahiber Bonivento	1114391036	Alijunakimana	3015682578		Ahiber B
	Elkin Mosquera Gonzalez	10653691549	Alijunakimana	3044573490	elkinmosqueragonzalez@gmail.com	Elkin Mosquera.
	Jose Ramon Gutierrez	84072241	Alijunakimana	3164228295		Jose R. Gutierrez P
	Priscila Gonzalez delo Rue	36081220	Alijunakimana	3183247192		Priscila Gonzalez
	Nelsi Del Carmen Bonivento Gonzalez	1143946555	Alijunakimana	3238083139	nelsibonivento4@gmail.com	Nelsi Bonivento G.
	Noeligsell Bonivento Gonzalez	1006616741	Alijunakimana	3003511279	bonivento.noeli@gmail.com	Noeligsell B.
	Sheilo Michell Bonivento Gonzalez	1143936548	Alijunakimana	3043634839	sheilo.bonivento@gmail.com	sheilo Bonivento.
	Orlando Ureche Cotes	1.118.806225	Alijunakimana	3002174096	orlandoreche@hotmail.com	
	osvaldo pelufue	84087727	alijunakimana	3113258600		osvaldo pelufue
	Lisbeth Redondo	1118868705	Alijunakimana	3126124284		Lisbeth Redondo.

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1
Fecha 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socializacion estudio Fondo Hidricos del Rio Sanchorio
FECHA: Febrero 21/2025 **LUGAR:** Comunidad Makuremo **HORA DE INICIO:** 3:00 Pm **HORA DE TERMINACIÓN** 5:00 Pm
RESPONSABLE: Fundacion Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Eloy cotes Epieyu	Autoridad	Makuremo	3135216626		Eloy R.C.
	Jose Vicente cotes Epieyu	Miembro	Makuremo	3170537399		Jose cotes
	Jose cotes Epieyu	Miembro	palostui	3159982440		
	Josinto Castro Epieyu	Autoridad	Yutashi			
	Aristide Uriana	Autoridad	Kapuchimapi	3106469076		Aristides
	Charly silva	Miembro	Shirruipa	3245643433		CHARLI SILVA
	Ariel Uriano Uriana	Autoridad	Shirruipa	3103595106		
	Maria Teresa cotes Epieyu	Autoridad	palostui	3013737534		
	Yanira Epieyu	Miembro	Palostui			
	Briscol Epieyu	Autoridad	Tulumana	3127051343		Briscol Epieyu
	David Javier Uriana Epieyu	Miembro	Shirruipa	3004644404		David U.
	Daniel Epieyu Epieyu	Miembro	Makuremo			Daniel E.
	Luis Cotes	Miembro	Makuremo	3148130414		Luis

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible	LISTADO DE ASISTENCIA	VERSION 1 Fecha 27/06/2023 Página 1 de 2

EVENTO: Socializacion Estudio Fondo Hidrico del Rio Pancho.
FECHA: Febrero 27/2025 **LUGAR:** comunidad Mayuro **HORA DE INICIO:** 3:00 pm **HORA DE TERMINACIÓN** 5:00 pm
RESPONSABLE: Fundacion Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. & CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Noris Amaya Arpushana	A	Kavenitopu	3113840402		Noris Amaya A
	Yolanda Epiayu	Habitante	macrierma			
	Angelica Lotes	Lider Palabdi	palabdi	3013737541	angelicaacosta59@gmail.com	Angelica
	Zoraida Uriana	Lider	shurvipa	3005410369	zmuriana@unigoajira.edu.co	Zoraida U

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible	LISTADO DE ASISTENCIA	VERSION 1 Fecha 27/06/2023 Página 1 de 2

EVENTO: Socializacion Estudio Fondo Hidrica del Rio Pancho.
FECHA: Febrero 27/2025 **LUGAR:** Wasimo **HORA DE INICIO:** 9:00 a m **HORA DE TERMINACIÓN** 10:00 a m
RESPONSABLE: Fundacion Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. & CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Luis Peñaluer	Lider	Wasimo	3011795186		Luis P.
	Julian Dario Sapuana		Wasimo	3227468104		
	Luis Mario Peñaluer		WASIMO	3146527657		Luis Peñaluer
	Eufemia Sapuana		wasimo			
	Regina Sapuana		Wasimo	3218802847		Regina Sapuana
	Vanesa Apuana		Wasimo	3014609812		Vanesa Apuana
	Mariela Uriana S.		wasimo	3016023569		Mariela Uriana S.
	Luis Peñaluer Sie		WASIMO	3217077027		Luis Peñaluer
	Alicia Sapuana		Wasimo			Alicia Sapuana
	Alejandra Sapuana		Wasimo	3148134278		Alejandra Sapuana
	Mario Sapuana		Wasimo	3234667650		Mario Sapuana
	Manuel Arpushana		Wasimo			
	manuel Peñaluer		Wasimo			manuel peñaluer

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible	**LISTADO DE ASISTENCIA**	VERSION 1 Fecha 27/06/2023 Página 1 de 2

EVENTO: Socializacion estudio Banda Hidrico del R.O Ranchería
FECHA: Febrero 12/2025 **LUGAR:** comunidad el Pasito **HORA DE INICIO:** 10:00 am **HORA DE TERMINACIÓN** 11:30 am
RESPONSABLE: Fundacion Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Luz Mari Palmar P.	Vijia	El Pacito	3058356816		
	Diana pachón	vija	El pasito	3209686088		
	Elva Timber	Vijia	El pasito			Elva T.
	Leon Alberto cotes	vija	El pasito			
	Jose vicente cotes	Vija	El pasito	3105934263		
	ENIER COTES L.	Vija	El Pasito	3505333563		
	Mauricio Cotes Pushaina	Vijia	El pasito	3127966860		
	Ilder cotes Pushaina	Vija	El Pasito	3117985584		Ilder cotes P
	Sobani cotes Pushaina	vija	El pasito	3148121797	elnacionalista@hotmail.	
	Jose Enrique cotes	Vija	El Pasito	3147603762		
	Nilson Cotes	Vijia	El Pasito	3188810321		Nilson Cotes
	Yardia Cotes P	Guardia	El pasito	3001598928	ecotes@wiyaojira.edu.c	
	ENOR. V. COTES	GUARDIA	EL PASITO	3216696203		

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible	**LISTADO DE ASISTENCIA**	VERSION 1 Fecha 27/06/2023 Página 1 de 2

EVENTO: Socializacion estudio Banda Hidrico del R.O Ranchería
FECHA: Febrero 12/2025 **LUGAR:** comunidad el Pasito **HORA DE INICIO:** 10:00 am **HORA DE TERMINACIÓN** 11:30 am
RESPONSABLE: Fundacion Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Alvaro cotes U.	Vijia	El Pasito			Alvaro cotes U.
	Ricardo Jose Picnan	Vijia	El Pasito	3216415714		Ricardo P
	Olga cas P.	vija	El Pasito	3024618337		
	Katy Johana Cotes P.		El Pasito	3242848051		
	Adriana Tillers Epiana		El Pasito	3117988542		Adriana Tillers
	JUAN Pablo Pipuana					
	ANGEL cotes		El Pasito			Angel cote

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible	**LISTADO DE ASISTENCIA**	VERSION: 1 Fecha: 27/06/2023 Página 1 de 2

EVENTO: socialización estudio bandas hídricas del río ranchería
FECHA: Febrero/26/2025 **LUGAR:** comunidad ware warem **HORA DE INICIO:** 10:00 a m **HORA DE TERMINACIÓN** 12:00 p
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Reinaldo Duartes	Lider	Ware-Waren	3147620893	rduartes@uniguajira.edu.co	
	Ingrid Lorena Galván	Miembro	Ware-Waren	3128492582		
	Arelis Aguilar V.	Miembro	Ware Waren			Arelis A.
	Alberto Bivages	Miembro	Ware Waren	3105034886		Alberto B.
	olga Arpushana	miembro	ware waren			olga
	neila epinayu	miembro	ware waren			neila
	Keli Pushana	miembro	ware waren			Keli
	ALFREDO Vanegiken	miembro	ware waren			ALFREDO
	Clara Inés Epinayú Arpushana	Miembro	Ware Waren	3145097714		Clara I.
	Enrique Duarles	miembro	Ware-Waren	3135858283		
	Imelda Rosa Vanegiken	miembro	ware waren	3135858283		
	Bolivar Duarles Apushana	lider	ware waren	3135858283	diardesfabio@gmail.com	Bolivar
	Celestina. Jusayú	miembro	ware waren	3115314510		Celestina. J.

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible	**LISTADO DE ASISTENCIA**	VERSION: 1 Fecha: 27/06/2023 Página 1 de 2

EVENTO: socialización estudio bandas hídricas del río ranchería
FECHA: Febrero/26/2025 **LUGAR:** comunidad ware warem **HORA DE INICIO:** 10:00 a m **HORA DE TERMINACIÓN** 12:00 p
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Reinaldo Duartes	Lider	Ware-Waren	3147620893	rduartes@uniguajira.edu.co	
	Ingrid Lorena Galván	Miembro	Ware-Waren	3128492582		
	Arelis Aguilar V.	Miembro	Ware Waren			Arelis A.
	Alberto Bivages	Miembro	Ware Waren	3105034886		Alberto B.
	olga Arpushana	miembro	ware waren			olga
	neila epinayu	miembro	ware waren			neila
	Keli Pushana	miembro	ware waren			Keli
	ALFREDO Vanegiken	miembro	ware waren			ALFREDO
	Clara Inés Epinayú Arpushana	Miembro	Ware Waren	3145097714		Clara I.
	Enrique Duarles	miembro	Ware-Waren	3135858283		
	Imelda Rosa Vanegiken	miembro	ware waren	3135858283		
	Bolivar Duarles Apushana	lider	ware waren	3135858283	diardesfabio@gmail.com	Bolivar
	Celestina. Jusayú	miembro	ware waren	3115314510		Celestina. J.

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION: 1
Fecha: 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socialización Estudio Fondo Hídrico del Río Ranchería
FECHA: Jueves 12/6/2025 | LUGAR: comunidad Guaymaral | HORA DE INICIO: 2:30 pm | HORA DE TERMINACIÓN 4:00 pm
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Kenia Bolaño C	Líder	Guaymaral	3043655737	guaymaral1@hotmail.com yahoo.com	
	MARIO BOLAÑO		GUAYMARAL	3024858147		MARIO B
	ILTA ROMERO SANCHEZ		GUAYMARAL	3003357824	iltaromero15@hotmail.com	ILTA ROMERO S
	Keiner Bolaño C	Habitante	Guaymaral	3026450888		
	KERELYS BOLAÑO C	Miembro	GUAYMARAL	5026787221		KBC
	WILMAR BOLAÑO	Miembro	GUAYMARAL	3143224495		WILMAR BOLAÑO
	Alicia Ipuana	Miembro	Guaymaral	—		Alicia Ipuana
	TIBISANA MANJARRES	Miembro	Guaymaral			Tibisana Manjarres
	Kuroll Bolaño	miembro	Guaymaral	3025274951		Kuroll Bolaño
	Wilmar Bolaño	miembro	Guaymaral			WB
	Armando cotes	miembro	Guaymaral			armando
	Didwon Epieyu	Miembro	Guamoiral			Didwon epieyu
	Alberto	Miembro	Guamoiral			

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION: 1
Fecha: 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Taller de Socialización del Diagnóstico y Zonificación del AP
FECHA: 27/02/2025 | LUGAR: Guayacundo Molino - Delta Ranchería | HORA DE INICIO: 9:00 a.m | HORA DE TERMINACIÓN 11:00 a.m
RESPONSABLE:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Laura Aguilar	Miembro	Molino			Laura Aguilar
	Lucila Aguilar	Miembro	Molino			Lucila Aguilar
	Cecy Epieyu	Miembro	Molino			Cecy Epieyu
	Rosaura Epieyu	Miembro	Molino			Rosaura
	Morales Ipuana	Miembro				Morales
	Abigail Gurnco					Abigail Jiyno
	Carmiro Mejia	Auxiliar Ambiental	Comercio	3017153784	Carmiro mejia@gmail.com	
	Jefferson Brache	Supervisor	Carpoguajira	3158240914	Jbrache@carpoguajira.gov.co	
	Isidro Aguilar					Isidro Aguilar
	Rita Ipuana					RITA
	Flor Pushaina					Flor
	Antonio Ipuana					
	Juan miguel Ipuana					Juan Miguel I.

Fundación BIOTa Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION: 1
Fecha: 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Taller de Socalización del Diagnóstico y Construcción del PP.
FECHA: 27/02/2025 **LUGAR:** Comunidad de El Molino - Delta Ranchería **HORA DE INICIO:** 9:00 a.m **HORA DE TERMINACIÓN** 11:a.m
RESPONSABLE:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Wilder Aguilar	Miembro	Molino			Wilder
	Ilsa Aguilar	Miembro	Molino			Ilsa Aguilar
	Isabel Aguilar	Miembro	Molino			Isabel Sierra
	Chongo Perez	Miembro	Molino			Chongo Perez
	Yasina Ipuana	Miembro	Molino			Yasina Ipuana
	Antonio Ipuana	Autoridad	Molino			
	Luis Rafael Ipuana	Miembro	Molino			
	Gerardo Ipuana	Miembro	Molino			
	Yolinda Ipuana	Miembro	Molino			Yolinda Epinayu
	Noima Ipuana	Miembro	Molino			Noima Ipuana
	Lida Epinayu	Miembro	Molino			Lida Epinayu
	Rosalvina Ipuana	Miembro	Molino			Rosalvina
	Ana Luisa Gouriyu	Miembro	Molino			Ana Luisa G

Fundación BIOTa Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION: 1
Fecha: 27/06/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socialización comité fondo hídrico del río Ranchería
FECHA: Febrero 27/2025 **LUGAR:** Comunidad Cangrejito 2 **HORA DE INICIO:** 3:00 pm **HORA DE TERMINACIÓN** 5:00 pm
RESPONSABLE: Fundación Biota

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT. ó CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Carmen Clara Epiayu	—	Cangrejito	3216723378	Epiayucarmenclara@	Carmen Epiayu
	Yolimar Gonzales	—	Cangrejito	3216046998	yolimar Gonzalez6a	Yolima Gonzales
	Maria Camila Epinayú	—	Cangrejito	3148589408	Camilaepinayu2003	Camila E.
	Gladys Josefina Gouriyu	—	Cangrejito	—	—	Gladis
	Rosa Maria Epieyu	—	Cangrejito	3235730319	—	Rosa Maria
	Sofia Maria Gouriyu	—	Cangrejito	3212199083	Sofiamaria7@gmail.com	Sofia
	Yohanaily Kotten	—	Cangrejito	3150402792	—	Yohanaily Kotten
	Maria Isabel Redondo Bouriyu	—	Cangrejito	3127941381	—	Maria redondo
	Yohana patricia Kotten	—	Cangrejito	3218203884	—	Yohana Kotten
	Deoris viana viana	—	Cangrejito	3147679128	—	Deoris viana
	Alfredo Gouriyu Goo...	—	—o—	3152457167	—	Alfredo Gouriyu
	Katerine Gouriyu Bourigú	✓	Cangrejito	3128052146	Katerinebouriyu@gmail.com	Katerine Gouriyu
	KAlounna Bouriyú		Cangrejito	3217107803		KAlounna B

Fundación BIOTA Desarrollo Sostenible

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION 1
Fecha 27/02/2023
Página 1 de 2

EVENTO: Socialización Estudio Banda Hídrica del Río Ranchería
FECHA: febrero/28/2025 LUGAR: Comunidad Congresito HORA DE INICIO: 3 p.m
RESPONSABLE: Fundación Biota HORA DE TERMINACIÓN 6 p.m

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENT A CARGO	ENTIDAD / AREA /COMUNIDAD	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Enrique Gouriyu	autoridad	R. Congresito	3115018757	—	—
	Maximo Lopez	Lider	R. congresito	" "	comunidadcongresito @ G.mail.com	
	Gaytan Mata	—	R. congresito	3218007655	—	
	Jose Benavento	Lider.	R. Congresito	3148210283		
	Manuel Epinayu	Lider	R. Congresito	3106635421	—	
	Carmen Rafael Gouriyu	Lider	Congresito	3138384983	—	Carmen Gouriyu
	Wilmer Iguaran Ituana	Lider	Congresito	3108488348	Willymanuelito17 @gmail.com	
	Dadeo Gouriyu Gouriyu	—	congresito	3163487925	—	Dadeo
	Usnarlan Toledo Gouriyu	—	Congresito	3126779264	toledokarlys88@gmail	
	Clemencia Uriana	—	Congresito	—	—	clemencia
	Gladis Josefina Bouriyu	—	congresito	—	—	Gladis Bouriyu
	Ilda Gouriyu	—	congresito	—	—	Ilda Gouriyu
	Jesualdo Gouriyu	—	Congresito	—	—	Jesualdo

Anexo No. 5
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901891877-2	CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA	CALLE 2 4 26	3114392983	heros616@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		LA GUAJIRA	RIOHACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	Y	03/03/2025	84552478	$4.972.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	220.800	0		0		0	0	0	0	220.800	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	1.564.900	0		0		0	0	0	0	1.564.900	4
EPSIC4	ANAS WAYUU EPS	839000495-6	356.000	0		0		0	0	0	0	356.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.319.400	0	0	0	0	0	0		1.319.400	4
231001	Colfondos	800227940-6	282.600	0	0	0	0	0	0		282.600	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.139.200	0	0	0	0	0	0		1.139.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	89.900				89.900	0	0	89.900			899	89.900	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	2.141.700	2.141.700
Pensión	3	2.741.200	2.741.200
Riesgos Laborales	1	89.900	89.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	4.972.800	4.972.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901891877-2	CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA		CALLE 2 4 26	3114392983	heros616@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			LA GUAJIRA	RIOHACHA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	Y	03/03/2025	84552478	$4.972.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1010065686 | MEJIA PIMIENTA MINERVA PATRICIA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSIC4 | 1.423.500 | 178.000 | 14-23 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1122411054 | CUELLO OROZCO ANDREA PATRICIA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.765.769 | 282.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.765.769 | 220.800 | 14-23 | 1.765.769 | 1 | 9.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1131072874 | EPIAYU DIDERSON | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSIC4 | 1.423.500 | 178.000 | 14-23 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 15186304 | RAMIREZ HERRERA RAFAEL FRANCISCO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.765.769 | 282.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.765.769 | 220.800 | 14-23 | 1.765.769 | 1 | 9.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 5172472 | VALDES GONZALEZ DEIDER ELIAS | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.632.440 | 581.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 3.632.440 | 454.100 | 14-23 | 3.632.440 | 1 | 19.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 84086301 | MEDINA DE LUQUE HENRY ALEJANDRO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.487.137 | 558.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 3.487.137 | 435.900 | 14-23 | 3.487.137 | 1 | 18.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 84451532 | LAZARO MOLINA LENIX JOSE | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.632.440 | 581.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 3.632.440 | 454.100 | 14-23 | 3.632.440 | 1 | 19.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Anexo No. 6
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901741811	4	INGESARA GROUP SAS	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	4390	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CLL 13A 16 22		3002672457			TRINUM2023@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-02	2025-03	32715972	E	2025-03-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	472.900	2.100	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	32715972	2025-03-05	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 19371090	FONSECA HENRIQUEZ EUGENIO RAFAEL	1.423.500	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	3	121.500	S	1620201
2	CC 1121042969	NIEVES CAICEDO ALVEIRO	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1620201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901741811	4	INGESARA GROUP SAS	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	4390	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CLL 13A 16 22		3002672457			TRINUM2023@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-02	2025-03	32715972	E	2025-03-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	472.900	2.100	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	32715972	2025-03-05	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.423.500	2.847.000	2.847.000	2.847.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	227.800	0	900	0	228.700
PORVENIR	230301	800224808	8	1	227.800	0	900	0	228.700
EPS(Administradoras: 2)				2	114.000	0	600	0	114.600
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	57.000	0	300	0	57.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	57.000	0	300	0	57.300
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	100	0	15.100
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	2	15.000	0	100	0	15.100
CCF(Administradoras: 1)				2	114.000	0	500	0	114.500
CCF DE LA GUAJIRA	CCF30	892115006	5	2	114.000	0	500	0	114.500

Gran Total	470.800	0	2.100	0	472.900

ASOPAGOS s.a.

PAGADO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37336284		SARABIA LIBETH ARGENIDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO-CESAR	5619571	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1359208217	9482688673	I	2025/03/20	2025/03/25	BANCOLOMBIA	5	$728,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	37336284	SARABIA LIBETH ARGENIDA																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,500,000	$13,100	0	$0	$0	No	$725,600
Total	**Afiliados(1)**																						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$0	$0			$2,500,000	$13,100		$0	$0		$725,600

2025/04/03 05:23 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37336284		SARABIA LIBETH ARGENIDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO-CESAR	5619571	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1359208217	9482688673	I	2025/03/20	2025/03/25	BANCOLOMBIA	5	$728,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$1,300	$0	$401,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$400,000	$1,300	$0	$401,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,100	$100	$0	$13,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,100	$100	$0	$13,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$312,500	$1,000	$0	$313,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$312,500	$1,000	$0	$313,500
TOTAL				1	$725,600	$2,400	$0	$728,000